



**JOSÉ SAINZ ARMADA, DIRECTOR FINANCIERO DE IBERDROLA, S.A., Y
JUAN CARLOS REBOLLO LICEAGA, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y
CONTROL DE IBERDROLA, S.A., CON DOMICILIO EN BILBAO, PLAZA
EUSKADI Nº 5, CON CIF Nº A-48010615**

CERTIFICAN:

Que la información archivada en el CD ROM adjunto se corresponde exactamente con el contenido de la versión original impresa del Documento de Registro de Renta Fija Iberdrola 2014, aprobado e inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Que se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la difusión del contenido del CD ROM en su página web.

Y para que conste a los efectos más procedentes, firman y rubrican, en Madrid, a 20 de noviembre de 2014.

**DOCUMENTO DE REGISTRO DE OBLIGACIONES Y DERIVADOS
DE DENOMINACION INDIVIDUAL IGUAL O SUPERIOR A 100.000
EUROS DE IBERDROLA, S.A.**

**ANEXO IX DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA
COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004, TAL COMO HA SIDO
MODIFICADO POR EL REGLAMENTO DELEGADO (UE) N°
486/2012 DE LA COMISION DE 30 DE MARZO DE 2012 Y POR EL
REGLAMENTO DELEGADO (UE) N° 862/2012 DE LA COMISION
DE 4 DE JUNIO DE 2012**

**Aprobado e inscrito en los Registros Oficiales
de la Comisión Nacional del Mercado de Valores
con fecha 20 de noviembre 2014**



ÍNDICE

I.	FACTORES DE RIESGO	
	1 – FACTORES DE RIESGO.....	5
	2 – SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE IBERDROLA.....	23
II.	ANEXO IX DEL REGLAMENTO (CE) Nº 809/2004 - DOCUMENTO DE REGISTRO DE OBLIGACIONES Y DERIVADOS DE DENOMINACION INDIVIDUAL IGUAL O SUPERIOR A 100.000 EUROS, TAL COMO HA SIDO MODIFICADO POR EL REGLAMENTO DELEGADO (UE) Nº 486/2012 DE LA COMISION DE 30 DE MARZO DE 2012 Y POR EL REGLAMENTO DELEGADO (UE) Nº 862/2012 DE LA COMISION DE 4 DE JUNIO DE 2012	
	1 – PERSONAS RESPONSABLES.....	26
	1.1 Personas responsables de la información del documento de registro	
	1.2 Declaración de los responsables del documento de registro	
	2 – AUDITORES DE CUENTAS.....	28
	3 – FACTORES DE RIESGO.....	29
	4 – INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR.....	30
	4.1 Historial y evolución del Emisor	
	4.1.1 Nombre legal y comercial del emisor	
	4.1.2 Lugar de registro del emisor y número de registro	
	4.1.3 Fecha de constitución y período de actividad del emisor, si no son indefinidos	
	4.1.4 Domicilio y personalidad jurídica del emisor, legislación conforme a la cual opera, país de constitución, y dirección y número de teléfono de su domicilio social (o lugar principal de actividad empresarial si es diferente de su domicilio social)	
	4.1.5 Todo acontecimiento reciente relativo al emisor que sea importante para evaluar su solvencia	
	5 – DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA.....	37

5.1	Actividades principales	
5.1.1	Breve descripción de las principales actividades del emisor, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados	
5.1.2	Se revelará la base para cualquier declaración en el documento de registro hecha por el emisor relativa a su competitividad	
6	– ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	51
6.1	Si el emisor es parte de un grupo, una breve descripción del grupo y la posición del emisor en el mismo	
6.2	Si el emisor depende de otras entidades del grupo debe declararse con claridad, junto con la explicación de esa dependencia	
7	– INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS.....	53
8	– PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS.....	54
9	– ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN.....	55
9.1	Nombre, dirección profesional y cargo en el emisor de las siguientes personas, indicando las actividades principales desarrolladas fuera del emisor si éstas son importantes con respecto a ese emisor: (a) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión	
9.2	Conflictos de intereses de los órganos administrativos, de gestión y de supervisión	
10	– ACCIONISTAS PRINCIPALES.....	59
10.1	En la medida en que sea del conocimiento del emisor declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control y quién lo ejerce, y describir el carácter de ese control y las medidas adoptadas para garantizar que no se abusa de ese control	
10.2	Descripción de todo acuerdo, conocido del emisor, cuya aplicación pueda en una fecha ulterior dar lugar a un cambio de control en el emisor	
11	– INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO	

DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS.....60

- 11.1 Información Financiera histórica
- 11.2 Estados Financieros
- 11.3 Auditoría de la información Financiera histórica anual
- 11.4 Edad de la información financiera más reciente
- 11.5 Procedimientos judiciales y de arbitraje
- 11.6 Cambios significativos en la posición financiera o comercial del emisor

12 – CONTRATOS IMPORTANTES.....85

**13 – INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS
Y DECLARACIONES DE INTERESES.....86**

- 13.1 Declaración o informe atribuido a una persona en calidad de experto
- 13.2 Información de terceros

14 – DOCUMENTOS PRESENTADOS.....87

I. FACTORES DE RIESGO

1. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo a los que está expuesto el Emisor ("IBERDROLA") y su grupo de sociedades (el "Grupo IBERDROLA", o el "Grupo") se describen de forma resumida a continuación.

El Grupo IBERDROLA está expuesto a diversos riesgos inherentes a los distintos países, sectores y mercados en los que opera y a las actividades que desarrolla que pueden impedirle lograr sus objetivos y ejecutar sus estrategias con éxito.

El Grupo IBERDROLA dispone de una organización y unos sistemas de gestión de riesgos que le permiten identificar, medir y controlar los principales riesgos a los que está expuesto. En particular, la política general de riesgos y las distintas políticas específicas de riesgos aprobadas por el Consejo de Administración identifican los principales factores de riesgo del Grupo y sus negocios y establecen principios, directrices y límites específicos a fin de mitigarlos.

RIESGOS FINANCIEROS

Riesgo de tipo de interés

El Grupo IBERDROLA afronta un riesgo con respecto a las partidas de balance (deuda y derivados) en la medida en que las variaciones de los tipos de interés de mercado afectan a los flujos de efectivo y al valor de mercado de la deuda. Con el fin de gestionar y limitar adecuadamente este riesgo, el Grupo IBERDROLA determina anualmente la estructura deseada de la deuda entre fijo y variable, estableciendo las actuaciones a realizar a lo largo del ejercicio: tomar nueva financiación (a tipo fijo, variable o indexado) y/o emplear derivados de tipos de interés.

La estructura de la deuda al 31 de diciembre de 2013 y 2012, una vez consideradas las coberturas a través de los derivados contratados, es la siguiente:

	<i>Miles de euros</i>	
	<i>31.12.13</i>	<i>31.12.12</i>
Tipo de interés fijo	16.672.007	21.334.405
Tipo de interés variable	11.276.060	10.222.359
Tipo de interés variable limitado (*)	1.321.009	1.327.338
Deuda financiera – Préstamos y otros	29.269.076	32.884.102

(*) Se corresponde con determinados contratos de deuda financiera cuya exposición a la variabilidad de tipos de interés se encuentra limitada por límites superiores y/o inferiores.

La deuda a tipo de interés variable está referenciada básicamente al Euribor, al Libor-libra y al Libor-dólar y a los índices de referencia locales más líquidos en el caso de la deuda de las filiales latinoamericanas.

La sensibilidad del resultado y del patrimonio a la variación de los tipos de interés, una vez considerado el efecto de los derivados contratados, es la siguiente:

		<i>Miles de euros</i>	
<i>Incremento / descenso en el tipo de interés (puntos básicos)</i>		<i>Efecto en el resultado antes de impuestos</i>	<i>Efecto en el patrimonio antes de impuestos</i>
2013	+25	1.301	32.358
	-25	-1.301	-32.358
2012	+25	-328	33.176
	-25	328	-33.176

Riesgo de tipo de cambio

Dado que la moneda de presentación del Grupo IBERDROLA es el euro, las oscilaciones en las paridades de las divisas en que se instrumenta la deuda y se realizan las operaciones frente al euro, principalmente libra esterlina y dólar estadounidense, pueden impactar en el gasto financiero y en el resultado del ejercicio y en el patrimonio neto del Grupo.

Las siguientes partidas pueden verse afectadas por movimientos del tipo de cambio:

- Deuda denominada en moneda distinta a la moneda local o funcional de las sociedades del Grupo IBERDROLA.
- Cobros y pagos por suministros, servicios o adquisición de bienes de equipo en monedas diferentes a la local o funcional.
- Ingresos y gastos de algunas filiales extranjeras indexados a monedas diferentes a la local o funcional.
- Resultados en consolidación de las filiales extranjeras.
- Valor neto patrimonial consolidado de inversiones en filiales extranjeras.

El Grupo IBERDROLA mitiga este riesgo realizando todos sus flujos económicos en la moneda de contabilización correspondiente a cada empresa del Grupo, siempre que sea posible y

económicamente viable y eficiente. Las posiciones abiertas resultantes se integran y se gestionan mediante el uso de derivados, dentro de los límites aprobados y manteniendo deuda en moneda extranjera.

La estructura de la deuda a 31 de diciembre de 2013 y 2012, una vez consideradas las coberturas a través de los derivados contratados, es la siguiente:

	<i>Miles de euros</i>	
Divisa	31.12.2013	31.12.2012
EUR	18.965.114	21.936.461
USD	4.625.967	5.050.139
GBP	3.821.501	3.954.327
BRL	1.856.493	1.943.175
TOTAL	29.269.074	32.884.102

La sensibilidad del resultado y del patrimonio consolidado del Grupo IBERDROLA a la variación del tipo de cambio dólar/euro y libra/euro es la siguiente:

		<i>Miles de euros</i>	
<u>Variación en el tipo de cambio dólar/euro</u>		<u>Efecto en el resultado antes de impuestos</u>	<u>Efecto en el patrimonio antes de impuestos</u>
2013	+5%	-1.115	-544.577
	-5%	1.232	601.900
2012	+5%	274	-518.044
	-5%	-274	572.575

		<i>Miles de euros</i>	
<u>Variación en el tipo de cambio libra/euro</u>		<u>Efecto en el resultado antes de impuestos</u>	<u>Efecto en el patrimonio antes de impuestos</u>
2013	+5%	1.286	-408.349
	-5%	-1.421	451.333
2012	+5%	217	-462.682
	-5%	-217	511.385

La sensibilidad del valor razonable de la deuda financiera del Grupo IBERDROLA, una vez consideradas las operaciones de cobertura realizadas, a la variación del tipo de cambio entre el euro y el dólar, y entre el euro y la libra es la siguiente:

	<i>Miles de euros</i>			
	<u>2013</u>		<u>2012</u>	
Variación en tipo de cambio dólar/euro	+5%	-5%	+5%	-5%
Variación en el valor de la deuda	-220.284	243.472	-240.483	265.797

	<i>Miles de euros</i>			
	<u>2013</u>		<u>2012</u>	
Variación en el tipo de cambio libra/euro	+5%	-5%	+5%	-5%
Variación en el valor de la deuda	-181.976	201.132	-188.301	208.122

Riesgo de liquidez

La exposición a situaciones adversas de los mercados de deuda o de capitales o derivadas de la propia situación económico-financiera del Grupo IBERDROLA podría dificultar o impedir la cobertura de las necesidades financieras que se requieran para el desarrollo adecuado de las actividades del Grupo IBERDROLA.

La política de liquidez seguida por el Grupo IBERDROLA está orientada a asegurar el cumplimiento de los compromisos de pago adquiridos sin tener que recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas. Para ello se utilizan diferentes medidas de gestión tales como el mantenimiento de facilidades crediticias comprometidas por importe y plazo y flexibilidad suficiente, la diversificación de la cobertura de las necesidades de financiación mediante el acceso a diferentes mercados y áreas geográficas, y la diversificación de los vencimientos de la deuda emitida.

A continuación, se presenta una tabla que recoge la evolución de la deuda de la compañía en los ejercicios 2012 y 2013.

<i>Miles de euros</i>	dic-13	dic-12
Deuda bruta	30.123.312	33.861.042
Efectivo y equivalentes	-1.709.206	-3.043.901
Otros créditos a corto plazo	-44.626	-63.347
Derivados Activos	-316.473	-429.411
Inversiones financieras temporales	0	0
Deuda neta	28.053.007	30.324.383
Derecho de cobro de déficit tarifario (*)	-1.571.106	-2.409.373
Deuda neta ajustada	26.481.901	27.915.014

(*) Derechos de cobro del déficit tarifario financiados por el Grupo IBERDROLA y pendientes de recuperar.

Por su parte, las cifras de apalancamiento (sin excluir el importe de déficit de tarifa pendiente de cobro) del Grupo en 2013 y 2012 son del 44,24% y 47,73%, respectivamente.

El conjunto de los saldos de caja, activos líquidos y líneas de crédito comprometidas disponibles, son suficientes para cubrir las necesidades liquidez previstas por el Grupo para un plazo superior a 24 meses, sin contar con nueva líneas de financiación

RIESGO DE CRÉDITO

El Grupo IBERDROLA se encuentra expuesto al riesgo de crédito derivado del posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de sus contrapartidas (clientes, proveedores, entidades financieras, socios, etc.). La exposición se puede generar tanto por las cantidades pendientes de liquidación, como por el coste de sustitución del producto no suministrado y, en el caso de las plantas dedicadas a cubrir un contrato de suministro a largo plazo de un cliente concreto, por las cantidades pendientes de amortizar.

El riesgo es gestionado y limitado adecuadamente, en función del tipo de operación y de la calidad crediticia de las contrapartes. En concreto, existe una política corporativa de riesgo de crédito que establece criterios de admisión, circuitos de aprobación, niveles de autoridad, herramientas de calificación, metodologías de medición de exposiciones, etc. En lo referente al riesgo de crédito correspondiente a las cuentas a cobrar por su actividad comercial, el coste de la morosidad se viene manteniendo en niveles moderados, próximo al 1% de la facturación total de dicha actividad, pese al difícil contexto económico actual.

En cuanto a otras exposiciones (contrapartes en las operaciones con derivados financieros, colocación de excedentes de tesorería, operaciones de compraventa de energía y garantías recibidas de terceros) en los ejercicios 2013 y 2012 no se han producido impagos o quebrantos significativos.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, no existía concentración de riesgo de crédito significativa en el Grupo IBERDROLA.

El detalle de las cuentas de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes y no corrientes en cuanto a su estado según el riesgo de crédito es el siguiente:

	<i>Miles de euros</i>	
	<u>31.12.13</u>	<u>31.12.12</u>
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar no corrientes	421.557	468.341
Otros deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes	<u>4.611.405</u>	<u>5.686.162</u>
Total	<u>5.032.962</u>	<u>6.154.503</u>
Deudores y otras cuentas a cobrar no corrientes provisionadas	30.061	31.666
Deudores y otras cuentas a cobrar corrientes provisionadas	424.907	427.583
Activos financieros en mora no provisionados	574.427	884.017
Resto (*)	<u>4.003.567</u>	<u>4.811.237</u>
	<u>5.032.962</u>	<u>6.154.503</u>

(*) Activos financieros que no se encuentran ni en mora ni provisionados.

El análisis de la antigüedad de los activos financieros en mora sobre los que no se ha considerado necesario realizar provisión alguna al 31 de diciembre de 2013 y 2012 es el siguiente:

	<i>Miles de euros</i>	
	<u>31.12.13</u>	<u>31.12.12</u>
Menos de 90 días	331.741	608.248
90-180 días	152.401	195.005
Más de 180 días	<u>90.285</u>	<u>80.764</u>
	<u>574.427</u>	<u>884.017</u>

Calificación crediticia de IBERDROLA

Iberdrola S.A., tiene concedido para sus emisiones a corto plazo la calificación de P2 por Moody's, A-2 por Standard & Poor's y F-2 por Fitch.

Para las emisiones a largo plazo, Moody's califica a la compañía con Baa1 (perspectiva negativa), Standard & Poor's con BBB (perspectiva estable) y Fitch con BBB+ (perspectiva estable).

Las fechas de los últimos informes emitidos por las agencias de *rating* son: diciembre de 2013 (Moody's Investors Service Limited); mayo de 2014 (Standar & Poor's Rating Services) y abril de 2014 (Fitch Ratings, Inc), estando vigentes a la fecha del presente Documento las citadas calificaciones.

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente están establecidas en la Unión Europea y han sido registradas el 31 de octubre de 2011 de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia, y están incluidas en la lista de agencias de calificación de la

European Securities and Markets Authority que figura en su página web según actualización de fecha 14 de mayo de 2012.

RIESGOS DE ACTIVIDAD

Las actividades de los distintos negocios desarrolladas por el Grupo IBERDROLA están sometidas a diversos riesgos de mercado, crédito, operacional, negocio, regulatorio y reputacional, derivados de la incertidumbre de las principales variables que afectan a los mismos.

Riesgos regulatorios

Las empresas del Grupo IBERDROLA están sujetas a las leyes y normas sobre las tarifas y otros aspectos regulatorios de sus actividades en cada uno de los países en los que actúan. La introducción de nuevas leyes / normas o modificaciones a las vigentes pueden afectar negativamente a las operaciones, resultados anuales y valor económico de los negocios del Grupo. En el caso de España cabe destacar el conjunto de nuevas medidas regulatorias aprobadas durante el ejercicio 2013, cuyo impacto ya se ha registrado en las cuentas de los ejercicios 2013 y las intermedias de 2014 (tercer trimestre).

A 30 de septiembre de 2014 el Grupo IBERDROLA está financiando déficit de tarifa por importe de 1.587 millones, de los que 1.091 corresponden al déficit del año 2013 y 496 al desajuste temporal del año 2014.

El importe del año 2013 se cobrará durante 15 años a partir del 1 de enero de 2014, según dispone la Disposición final primera de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, siendo la intención de la compañía cederlo, al igual que los déficits de ejercicios anteriores, cuando se apruebe el Real Decreto que regula el procedimiento de cesión de los derechos de cobro actualmente en trámite de audiencia.

El desajuste de 2014 se irá reduciendo en las siguientes liquidaciones del ejercicio a medida que vayan transfiriéndose al Sistema los ingresos correspondientes a la recaudación de los tributos y cánones de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

Actualmente se estima que el déficit final de 2014 será nulo. No obstante, la Ley 24/2013 establece que, en caso de que la liquidación de cierre presente déficit, éste no puede ser superior al 2% de los ingresos estimados del Sistema para el ejercicio, o al 5% si se trata del déficit acumulado de varios ejercicios.

La parte del déficit que supere dichos límites dará lugar a un aumento de los peajes y/o cargos en al menos la cuantía en que se sobrepasen los mismos.

La parte del déficit que, sin superar los límites, no se compense por subida de peajes y/o cargos, deberá ser financiada por los sujetos que reciben su retribución a través del sistema de liquidaciones de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen.

Estos sujetos tendrán derecho a recuperar las aportaciones realizadas en los 5 años siguientes, reconociéndose un tipo de interés en condiciones equivalentes a las del mercado.

En el resto de países cabe también destacar lo siguiente:

- Reino Unido: el actual proceso de revisión del modelo de retribución del negocio de distribución de electricidad del Grupo para el próximo periodo regulatorio abril 2015-marzo 2023 y la presente revisión del modelo de mercado de generación y de comercialización de electricidad, lo cual podría afectar a la futura rentabilidad de los actuales activos del Grupo IBERDROLA en este país.
- Estados Unidos: el actual proceso de revisión tarifaria de la compañía de distribución de electricidad Central Maine Power para el próximo periodo regulatorio con inicio en julio 2014.
- Brasil: las sucesivas medidas regulatorias aprobadas durante los últimos meses encaminadas a mitigar el impacto del temporal en tesorería y cuenta de resultados de las compañías distribuidoras derivado del actual entorno de sequía y altos precios de la energía.

Riesgo de los negocios de redes

La regulación de cada uno de los países en los que operan los negocios de redes del Grupo IBERDROLA establece marcos, actualizados periódicamente, que garantizan una rentabilidad razonable y predecible a los mismos. Estos marcos cuentan con incentivos y penalizaciones por eficiencia, calidad de servicio y eventualmente por gestión de la morosidad, con un impacto global de carácter menor y poco significativo. Modificaciones estructurales y significativas en dichas regulaciones, pueden suponer un riesgo para estos negocios.

Con carácter general, la rentabilidad de los negocios de redes del Grupo IBERDROLA no se encuentra sometida al riesgo de demanda.

Los negocios de redes del Grupo IBERDROLA en España y en el Reino Unido no comercializan energía, por lo que no cuentan con ningún riesgo de mercado, asociado al precio de la energía.

Los negocios de redes del Grupo en Brasil y algunos de los de Estados Unidos comercializan energía a clientes regulados a una tarifa previamente establecida. Supuesta una gestión del aprovisionamiento prudente y alineada con lo establecido por cada regulador, los marcos regulatorios de ambos países garantizan el cobro de posibles desvíos en los precios de adquisición, frente a los previamente reconocidos por la tarifa, en los siguientes reajustes tarifarios.

Dicho todo lo anterior, en situaciones extraordinarias, no son descartables ocasionales desajustes temporales entre pagos y cobros con impacto en la tesorería de algunos de estos negocios y eventualmente en resultados bajo normativa IFRS.

Negocios de energías renovables

La regulación de cada país en los que opera el Grupo establecen marcos regulatorios encaminados a promover el desarrollo de energías renovables, basados en fórmulas que pueden incluir primas, certificados verdes, deducciones fiscales o tarifas de carácter regulado que permita a los inversores obtener una rentabilidad adecuada y razonable. Modificaciones estructurales y significativas en dichas regulaciones, pueden suponer un riesgo para estos negocios.

Complementariamente al riesgo regulatorio anterior, los negocios de energía renovable del Grupo se pueden encontrar sometidos, en mayor o menor medida, al riesgo de recurso eólico y al riesgo de mercado.

El Grupo considera que el riesgo de eolicidad se encuentra mitigado gracias a la elevada dispersión geográfica del alto número de parques disponible y a la tendencia a compensarse, en el medio plazo, los años de inferior eolicidad a la media con los de una eolicidad superior.

En relación con el riesgo de precios de la electricidad cabe destacar lo siguiente:

Renovables España

Tras los recientes cambios regulatorios introducidos en España durante los años 2013 y principios de 2014, solo los parques eólicos posteriores a 2004 (el 50% del total del Grupo en España) son susceptibles de recibir primas (actualizables trianualmente), que les garantizan una rentabilidad razonable no dependiente de la variación de los precios de mercado de la electricidad en España.

El resto de los parques, anteriores a 2005, no cuentan con dicha cobertura, ya que el regulador español considera que estos han recibido en el pasado un volumen de primas suficiente para garantizarles dicha rentabilidad razonable.

Renovables Reino Unido

El negocio de energías renovables en el Reino Unido está parcialmente sujeto al riesgo de precio de mercado de la electricidad en el Reino Unido, en la medida en que el ingreso obtenido se compone de un ingreso por el precio de la energía producida más otro por venta de certificados renovables.

Renovables Estados Unidos y otros países

Los negocios de energías renovables en el resto de los países en los que opera el Grupo, venden su energía preferentemente a precio fijo, bien a tarifas reguladas o bien mediante contratos de venta de electricidad a largo plazo (PPAs).

En el caso de Estados Unidos, no obstante, el 25% de la energía producida se vende a mercado a plazos más o menos cortos.

Las posiciones abiertas a riesgo de mercado de los negocios de renovables en España y Reino Unido son transferidas mediante un contrato interno para su gestión por los Negocios liberalizados de dichos países, e integradas en su posición, a fin de ser cubiertas de la manera más eficiente posible.

Negocios liberalizados de generación y comercialización de gas y electricidad. Riesgo de precio de las *commodities*

Las actividades de los negocios liberalizados desarrolladas por el Grupo están sometidas a diversos riesgos de mercado, crédito, operacional, negocio y regulatorio derivados de la incertidumbre de las principales variables que afectan a los mismos, tales como: la variación en el precio de las materias primas, la variación en la producción hidroeléctrica y eólica (tanto propia como ajena), la evolución de la demanda de electricidad y gas y la disponibilidad de las plantas.

La principal variable que afecta al resultado de IBERDROLA en lo referente a los precios de mercado de las materias primas es el precio de la electricidad. Sin embargo, en muchos países el precio de la electricidad presenta una elevada correlación con el precio de los combustibles que se utilizan para la producción de electricidad. Es por eso que los análisis de riesgos se realizan sobre la evolución del precio de los combustibles.

En el caso de los combustibles y derechos de emisión de CO₂, estos riesgos se hacen patentes en:

- La actividad de generación y comercialización de electricidad, donde el Grupo IBERDROLA se encuentra expuesto al riesgo de variación del precio de los derechos de emisión de CO₂ y del precio de venta de electricidad, así como a la evolución del coste de combustibles (fundamentalmente gas y carbón).
- La actividad de comercialización de gas, donde una parte importante de los gastos de explotación del Grupo IBERDROLA está vinculada a la compra de gas para su suministro a clientes. Por tanto, el Grupo IBERDROLA se encuentra expuesto al riesgo de variación del precio de gas.
- La actividad de compra-venta de energía de no cobertura (trading discrecional).

El cierre mutuo de posiciones entre la actividad de generación y la actividad de comercialización permite cerrar en gran medida el riesgo de mercado del Grupo, el riesgo remanente se mitiga a través de la diversificación de los contratos de compra y venta y sus cláusulas específicas, y de la contratación de derivados.

1. Liberalizado España

Riesgo de precio de las materias primas

En la situación de mercado actual, el precio de producción de las centrales de carbón define en gran medida el precio de la electricidad en España por ser el carbón la tecnología marginal necesaria para cubrir la demanda de electricidad. En consecuencia, el precio del carbón condiciona el ingreso del resto de las tecnologías más baratas que se utilizan para cubrir la demanda. Con precios de carbón en el entorno de 80 €/t, una modificación en los precios de un 5% podría suponer un impacto en resultado operativo de -55 millones de euros/+55 millones de euros.

El precio del CO₂ se incluye en el coste de producción de las centrales de carbón. Con precios de carbón en el entorno de 7 €/t, una modificación en los precios de un 5% podría suponer un impacto en el resultado operativo de -15 millones de euros/+15 millones de euros.

En España, la mayor parte del gas que se suministra se paga indexado al precio del petróleo mediante complejas fórmulas. IBERDROLA dispone de este tipo de contratos para el suministro de gas, además de otro tipo de suministros a precio fijo y con precios no indexados a las cotizaciones del petróleo. El uso que se les da a estos contratos es para la generación de electricidad, para el consumo de sus clientes finales y para la venta a otros intermediarios. Habida cuenta de que el margen de la generación de electricidad está cubierto por las fórmulas de contratación con el operador del sistema, solo queda riesgo residual en las ventas a clientes finales y a terceros. El riesgo asumido es reducido y depende de la correlación entre el precio del petróleo y los precios europeos e internacionales del gas. Para una variación del precio del petróleo del 5% el impacto en el resultado operativo sería de -7 millones de euros/+4 millones de euros.

Riesgo de hidraulicidad

A pesar de disponer de una gran capacidad de almacenamiento de agua, el resultado del Grupo depende en gran medida de las aportaciones anuales de caudal. La variación de producción de un año seco y un año húmedo frente al valor medio de referencia puede alcanzar -4.000 GWh y +5.000 GWh, respectivamente, con un impacto estimado en el resultado operativo de -125 millones de euros/+100 millones de euros. Este lucro cesante no está cubierto por considerarse un riesgo inherente a IBERDROLA.

Riesgo de demanda

Dada la situación actual del mercado, en que el precio viene fundamentalmente determinado por el coste de producción de las centrales de carbón, con un peso del orden del 15% en el *mix* de producción, se considera que el impacto en el precio de variaciones de la demanda del 1% es reducido y del orden de 0,25 €/MWh.

Una reducción moderada de la demanda a nivel nacional no tiene impacto en la producción prevista de las centrales nucleares, hidráulicas y eólicas del Grupo, debido la existencia de un mercado de electricidad obligatorio en España que garantiza el despacho eficiente de todas las tecnologías de producción.

Una reducción de demanda de electricidad puede suponer una reducción equivalente de las ventas minoristas del Grupo y la pérdida de su margen correspondiente, mitigada por un cierto incremento de ventas de energía propia en el mercado mayorista.

Teniendo en cuenta ambos efectos, a nivel global, se estima un impacto en el resultado operativo del orden de -15 millones de euros/+15 millones de euros por cada 1% de variación de demanda.

Riesgo operacional

Desde el punto de vista de su impacto en el resultado del negocio, el principal riesgo proviene de la indisponibilidad de las instalaciones nucleares (ante paradas para la recarga de combustible, acordes a un calendario preestablecido) y de las instalaciones hidráulicas que no están asociadas a un gran embalse de almacenamiento (instalaciones fluyentes, en las que el agua no es almacenable). Ante estas indisponibilidades se pierde producción y, por tanto, el margen asociado a esta producción. Este riesgo se gestiona a través de la excelencia en las prácticas de operación y mantenimiento de las centrales y una cultura orientada a la calidad total y la reducción de los riesgos operacionales, lo que permite mantener el impacto de este riesgo en niveles reducidos. El lucro cesante de eventos de este tipo está parcialmente cubierto por considerarse que la parte no cubierta se encuentra razonablemente mitigada a través de un parque de generación suficientemente amplio y diversificado.

2. *Liberalizado Reino Unido*

Riesgo de precio de las materias primas

En un mercado como el británico, tan orientado a la generación térmica, se ha definido el *clean dark spread* como el índice adecuado para seguir la incertidumbre de los márgenes de las centrales de carbón. A pesar de que las materias primas (carbón, CO₂ y electricidad) cotizan independientemente, se estudia la incertidumbre del margen unitario por haberse detectado que es un mejor indicador de la incertidumbre en los resultados. Con niveles de *clean dark spread* en el entorno de 15 £/MWh, una modificación en los márgenes de un 5% podría suponer un impacto en resultado operativo de -10 millones de euros/+10 millones de euros.

De modo similar al carbón, se ha definido el *clean spark spread* como el índice adecuado para seguir la incertidumbre de los márgenes de las centrales de ciclo combinado. A pesar de que las materias primas (gas, CO₂ y electricidad) cotizan independientemente, se estudia la incertidumbre del margen unitario por haberse detectado que es un mejor indicador de la incertidumbre en los resultados. Con niveles de *clean spark spread* en el entorno de 1 £/MWh, una modificación en los márgenes de un 5% podría suponer un impacto en resultado operativo menor de 1 millón de euros.

Además de su uso como combustible en centrales de ciclo combinado, IBERDROLA vende gas a clientes en Reino Unido. Para ello cuenta con contratos de gas a largo

plazo. Una parte de dichos contratos tiene su precio referenciado a los mercados mayoristas británicos, por lo que su existencia no supone ningún riesgo para el Grupo. Sin embargo existen contratos cuyo precio es fijo y que están referenciados a otros índices, que suponen un riesgo si el precio del gas se modifica. En los niveles actuales, una modificación de los precios en un 5% podría suponer un impacto en resultados de -3 millones de euros/+3 millones de euros.

Riesgo de demanda

La demanda del consumo eléctrico suele ser uno de los factores de riesgo más importantes en cualquier empresa. Sin embargo, en la actualidad, el Grupo en UK compra a terceros una parte relevante de la energía que vende (4.100 y 4.150 GWh en 2013 y 2012, respectivamente, sobre un total de electricidad vendida de unos 22.000 GWh/año) ya que, en las condiciones actuales del mercado, es más rentable esta compra que la producción propia con centrales de ciclo combinado. La variación de la demanda de electricidad supone, desde un punto de vista del negocio, la necesidad de comprar cantidades de electricidad adicionales y de reducir dichas adquisiciones. En cualquier caso, el resultado que IBERDROLA obtiene por esta intermediación es reducido y mucho menor que el que se obtiene con la producción propia. Por tanto, ante variaciones de demanda el impacto en resultados es pequeño, del orden de -10 millones de euros/+10 millones de euros por cada 1% de variación de la demanda de clientes.

Riesgo operacional

Desde el punto de vista de su impacto en el resultado del negocio, el principal riesgo proviene de la indisponibilidad de la central de carbón de Longannet, debido a que los márgenes de mercado de esta tecnología son mayores que para la tecnología de ciclo combinado. Ante estas indisponibilidades todo el resultado obtenido por la producción está comprometido si bien los elevados estándares de operación y mantenimiento de las centrales y una cultura orientada a la calidad total y la reducción de los riesgos operacionales permiten mantener el impacto de este riesgo en niveles reducidos. En caso de cambio de las situaciones de mercado, las plantas de ciclo combinado que IBERDROLA posee en Reino unido a través de su filial Scottish Power, podrían aportar resultados relevantes y suponer un riesgo igualmente para el negocio. En estos casos, el lucro cesante de este tipo de eventos (daños materiales o averías de la maquinaria) está cubierto por una póliza de seguros a partir de un determinado nivel de franquicias que viene marcado por el nivel de retención de riesgo que IBERDROLA puede asumir y las condiciones de seguro que el mercado ofrece para riesgos de estas características.

3. *Liberalizado México*

Riesgo de precio de las materias primas

IBERDROLA México hace uso intensivo del gas para la generación de electricidad. El riesgo que el precio del gas supone viene originado por las ventas cuyo precio no depende del coste del gas para producción. Estas ventas suponen un 18% del total. Teniendo en cuenta que el ingreso está parcialmente indexado al gas, la incertidumbre en el resultado si el coste del gas cambia un 5% sería menor de -2 millones de euros/+2 millones de euros.

Riesgo de demanda

La estructura de los contratos que IBERDROLA tiene firmados en México aísla el resultado del negocio de la evolución de la demanda de electricidad. Los ingresos provienen principalmente de la disponibilidad de las centrales y sólo para las ventas indexadas a la tarifa oficial mexicana existe algún tipo de impacto por variación de la demanda. El reducido peso de este tipo de contrato en la demanda total (menos del 20%) y el hecho de que existan más clientes que electricidad disponible, reducen el riesgo de la variación de la demanda de electricidad por debajo de +2 millones de euros/-2 millones de euros por cada 1% de variación de la demanda.

Riesgo operacional

Desde un punto de vista de su impacto en el resultado del negocio, el principal riesgo proviene de la indisponibilidad de las centrales de ciclo combinado. Ante estas indisponibilidades todo el resultado obtenido por la producción está comprometido, si bien los elevados estándares de operación y mantenimiento de las centrales y una cultura orientada a la calidad total y la reducción de los riesgos operacionales permiten mantener el impacto de este riesgo en niveles reducidos. El lucro cesante de este tipo de eventos (daños materiales o averías de la maquinaria) está cubierto por una póliza de seguros a partir de un determinado nivel de franquicias que viene marcado por el nivel de retención de riesgo que IBERDROLA puede asumir y las condiciones de seguro que el mercado ofrece para riesgos de estas características.

4. *Liberalizado Estados Unidos y Canadá*

Riesgo de precio de las materias prima

El negocio de IBERDROLA en Estados Unidos y Canadá está orientado al transporte y el almacenamiento de gas natural. Como tal, el riesgo que se asume es principalmente el derivado de variaciones de precio del gas natural a lo largo del tiempo. No existe un riesgo derivado de los niveles de precio, sino de la diferencia de precio del gas natural entre el periodo de precios altos (invierno) y el periodo de precios bajos (verano). Asumiendo una diferencia de precios entre ambos periodos de 0,30 \$/MWh, la incertidumbre en los resultados en caso de que dicha diferencia se modificara en un 5% es de -2 millones de euros/+2 millones de euros.

Riesgo operacional

No existen riesgos de negocio relevantes. Las instalaciones de que se dispone (almacenamiento de gas) no sufren ni han sufrido indisponibilidades relevantes que hayan afectado al negocio salvo en casos muy extremos de catástrofe. Tampoco existe riesgo por variación de la demanda ya que la demanda es creada por la evolución de los precios del gas en los mercados mayoristas.

5. *Operaciones de aprovisionamiento de gas*

El Grupo IBERDROLA mantiene un equilibrio adecuado en la cesta global tanto en el número de países suministradores como en el tipo de suministro (gas por gasoducto o GNL), lo cual se manifiesta en que cuenta con cinco suministradores de diferentes procedencias (entre otras, Noruega, Nigeria, Argelia y Qatar).

En el caso de España, el suministro de gas está cubierto a través de contratos de largo plazo, de los cuales un 13% es a precio fijo y el resto está indexado a una cesta de combustibles.

Para los contratos de gas de largo plazo de Reino Unido, alrededor del 25% de los mismos es a precio fijo y el resto está indexado a una cesta de combustibles: electricidad, gas y diversos productos petrolíferos.

En México, el suministro de gas está cubierto con contratos de largo plazo firmados con PEMEX y CFE.

El negocio del gas en Estados Unidos y Canadá se basa en el almacenamiento de gas natural, por lo que no es necesario realizar compras netas de gas.

6. *Operaciones de compra-venta de energía de no cobertura "trading discrecional"*

Las actividades complementarias de *trading* discrecional de electricidad, gas, derechos de emisión y otros combustibles y productos asociados, desarrolladas por algunos negocios del Grupo, tienen un carácter reducido y su riesgo global está limitado, a través de límites a las pérdidas (*stop-loss*) individuales, cuya suma agregada no puede nunca superar el límite máximo del 2% del beneficio neto consolidado previsto para el ejercicio, conforme a lo establecido en la política de riesgos de mercado aprobada por el Consejo de IBERDROLA.

El valor nominal del conjunto de todas estas operaciones es inferior a 700 millones de euros.

7. *Otros riesgos operacionales a destacar*

Durante la operación de todas las actividades del Grupo IBERDROLA, se pueden producir pérdidas directas o indirectas ocasionadas por procesos internos inadecuados, fallos tecnológicos, errores humanos o como consecuencia de elementos externos.

En concreto, el Grupo IBERDROLA está expuesto, entre otros, a averías, explosiones, incendios, vertidos tóxicos o emisiones contaminantes en las redes de distribución de gas y electricidad y las plantas de generación. También existe la posibilidad de verse afectado por sabotajes, condiciones meteorológicas adversas y supuestos de fuerza

mayor. Todo ello podría traducirse en deterioro o destrucción de las instalaciones del Grupo IBERDROLA, por un lado, y, por otro, en daños o perjuicios a terceros o al medio ambiente, con las consecuentes reclamaciones, especialmente en el caso de corte del suministro energético por incidentes en las redes de distribución, y las posibles sanciones administrativas correspondientes.

Pese al carácter impredecible de muchos de esos factores, el grupo IBERDROLA mitiga dichos riesgos realizando las inversiones necesarias, aplicando procedimientos y programas de operación y mantenimiento (soportados por sistemas de calidad), planificando una adecuada formación y capacitación del personal y, finalmente, contratando los seguros adecuados, tanto en el ámbito de los daños materiales como en el de la responsabilidad civil.

En relación con la protección aseguradora, IBERDROLA dispone de programas de seguro de ámbito internacional para cubrir tanto el patrimonio (seguros de daños materiales, avería de maquinaria, lucro cesante, daños por catástrofes naturales y riesgos derivados de la construcción) como las responsabilidades hacia terceros (responsabilidad civil general, responsabilidad por riesgos medioambientales, responsabilidad civil profesional, etc.).

No obstante, el aseguramiento no elimina en su totalidad el riesgo operacional, ya que no siempre es posible, o interesa, trasladar el mismo a las compañías de seguros y, adicionalmente, las coberturas están siempre sujetas a ciertas limitaciones.

En el caso particular de las centrales nucleares del Grupo IBERDROLA en España cabe destacar que están expuestas a riesgos derivados de su explotación, y del almacenamiento y manipulación de materiales radiactivos.

La legislación española, actualmente en vigor, limita la responsabilidad de los operadores de centrales nucleares en caso de accidente nuclear a 700 millones de euros. La responsabilidad derivada de un accidente nuclear es de cobertura obligatoria para el explotador de las centrales nucleares españolas. El Grupo IBERDROLA la garantiza mediante la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil Nuclear por instalación, de obligada contratación por la legislación aplicable. No obstante, la Ley 12/2011 de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos incrementará el límite de responsabilidad del operador y el consiguiente límite del seguro obligatorio hasta 1.200 millones de euros para el caso de centrales nucleares. Esta ley entrará en vigor cuando los países firmantes de los Convenios de París y Bruselas ratifiquen los Protocolos de Modificación a los mismos de 2004, en la forma en que se establece en los mismos Convenios.

Por otra parte, es necesario señalar el riesgo económico indirecto al que están sometidas dichas centrales, consecuencia de un posible grave incidente internacional que pudiera afectarlas, con posible impacto en las periódicas renovaciones de sus

licencias de operación y en el incremento de sus inversiones en seguridad. No obstante es de indicar que el incidente de la central nuclear de Fukushima en Japón ha tenido un impacto finalmente reducido sobre las centrales del Grupo.

Adicionalmente, cabe destacar el riesgo operacional de las operaciones en los mercados realizadas por las distintas mesas de operaciones de gestión de la energía y de tesorería del grupo, consecuencia de posibles procesos inadecuados, errores tecnológicos, fallos humanos, fraude, así como cualquier otro evento interno o externo.

La gestión de este riesgo se mitiga a través de la política de riesgo operacional en las operaciones de mercado, basada en los siguientes principios básicos:

- Sólida cultura de riesgos.
- Adecuada segregación de funciones.
- Formalización de políticas y procesos claros.
- Sistemas de información seguros y flexibles.

A través de directrices y límites específicos que aplican a todas las operaciones realizadas, conforme a un principio de proporcionalidad.

Riesgos relativos al medio ambiente

IBERDROLA reconoce el medio ambiente como un condicionante de toda actividad humana a la vez que un factor de competitividad para las empresas y se compromete a promover la innovación en este campo y la ecoeficiencia, a reducir progresivamente los impactos medioambientales de sus actividades, instalaciones, productos y servicios, así como a esforzarse por armonizar el desarrollo de sus actividades con el legítimo derecho de las generaciones futuras a disfrutar de un medio ambiente adecuado.

Este compromiso es asumido e impulsado a través de las políticas del Grupo. Actualmente IBERDROLA cuenta con tres políticas específicas referidas a la gestión de los aspectos ambientales: política de medio ambiente, política contra el cambio climático y política de biodiversidad a través de las cuales se establecen los principios para que el Grupo siga progresando en la línea de mejora de su gestión ambiental.

Por otra parte IBERDROLA ha sido reconocida por duodécimo año consecutivo en el prestigioso índice mundial *Dow Jones Sustainability Index*, referente global para medir la aportación de las empresas al desarrollo sostenible, así como en otros índices de sostenibilidad de prestigio internacional. Se convierte, en la única *utility* presente en el índice desde su creación en el año 1999.

Riesgos judiciales

Las sociedades del Grupo IBERDROLA son parte de ciertas disputas judiciales y extrajudiciales dentro del curso ordinario de sus actividades, el resultado final es generalmente incierto. Un

resultado adverso, o un acuerdo extrajudicial de estos u otros procedimientos en el futuro podrían tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera, resultados de las operaciones y flujos de caja. No obstante, la opinión de los asesores legales del Grupo es que el desenlace de las mencionadas disputas no tendrá un efecto significativo.

Para una descripción más detallada de los asuntos más relevantes en curso consúltese el apartado 11.5 del presente Documento.

Riesgo país

Todas las actividades internacionales del Grupo IBERDROLA están expuestas, en mayor o menor medida y en función de sus características, a los riesgos anteriormente descritos y, adicionalmente, a los riesgos inherentes al país en el que desarrollan su actividad:

- Cambios en las normativas y políticas administrativas del país
- Imposición de restricciones monetarias y otras restricciones al movimiento de capitales
- Cambios en el entorno mercantil
- Crisis económicas, inestabilidad política y disturbios sociales que afecten a las actividades
- Expropiación pública de activos
- Fluctuaciones en los tipos de cambio de divisas

Todos estos riesgos pueden afectar al resultado de nuestras filiales internacionales, su valor de mercado y la traslación de resultados a la cabecera del Grupo.

Las principales operaciones del Grupo IBERDROLA están concentradas en España, Reino Unido, Estados Unidos, Brasil y México, países de riesgo bajo o moderado, cuyas calificaciones crediticias son las siguientes:

País	Moody´s	S&P	Fitch
España	Baa2	BBB	BBB+
Reino Unido	Aa1	AAA	AA+
Estados Unidos	Aaa	AA+	AAA
Brasil	Baa2	BBB-	BBB
México	A3	BBB+	BBB+

La presencia en países distintos a los anteriores es no significativa a nivel de Grupo desde un punto de vista económico.

2. SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE IBERDROLA

El Consejo de Administración de IBERDROLA impulsa la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para que los riesgos relevantes de todas las actividades y negocios del Grupo se encuentren adecuadamente identificados, medidos, gestionados y controlados, y establece, a través de la Política general de control y gestión de riesgos del Grupo, los mecanismos y principios básicos para una adecuada gestión del binomio riesgo-oportunidad con un nivel de riesgo que permita:

- a) alcanzar los objetivos estratégicos que determine el Grupo con una volatilidad controlada,
- b) aportar el máximo nivel de garantías a los accionistas,
- c) proteger los resultados y la reputación del Grupo,
- d) defender los intereses de los accionistas, clientes, otros grupos interesados en la marcha del Grupo y de la sociedad en general, y
- e) garantizar la estabilidad empresarial y la solidez financiera de forma sostenida en el tiempo.

Para el desarrollo del compromiso expresado, el Consejo de Administración y su Comisión Ejecutiva Delegada cuentan con la colaboración de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo, que, como órgano consultivo, supervisa e informa sobre la adecuación del sistema de evaluación y control interno de los riesgos relevantes en coordinación con las comisiones de auditoría que existen en otras sociedades del Grupo.

Toda actuación dirigida a controlar y mitigar los riesgos atenderá a los siguientes principios básicos de actuación:

- a) Integrar la visión del riesgo-oportunidad en la gestión del Grupo, a través de la definición de la estrategia y del apetito al riesgo, y la incorporación de esta variable a las decisiones estratégicas y operativas.
- b) Segregar, a nivel operativo, las funciones entre las áreas tomadoras de riesgos y las áreas responsables de su análisis, control y supervisión, garantizando un adecuado nivel de independencia.
- c) Garantizar la correcta utilización de los instrumentos para la cobertura de los riesgos y su registro de acuerdo a lo exigido en la normativa aplicable.
- d) Informar con transparencia sobre los riesgos del Grupo y el funcionamiento de los sistemas desarrollados para su control a los reguladores y principales agentes externos, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación.
- e) Alinear con la Política general de control y gestión de riesgos todas las políticas específicas que sea necesario desarrollar en materia de riesgos en los distintos negocios y empresas controladas del Grupo.

- f) Asegurar un cumplimiento adecuado de las normas de gobierno corporativo establecidas por IBERDROLA a través de su Sistema de gobierno corporativo y la actualización y mejora permanente de dicho sistema en el marco de las mejores prácticas internacionales de transparencia y buen gobierno, e instrumentar su seguimiento y medición.
- g) Actuar en todo momento al amparo de la ley y del Sistema de gobierno corporativo de IBERDROLA y, en particular, de los valores establecidos en el Código ético.

La Política general de control y gestión de riesgos y sus principios básicos se materializan a través de un sistema integral de control y gestión de riesgos apoyado en un Comité de Riesgos Corporativo y soportado en una adecuada definición y asignación de funciones y responsabilidades a nivel operativo y en unos procedimientos, metodologías y herramientas adecuadas a las distintas etapas y actividades del sistema, que incluye:

- a) La identificación de forma continuada de los riesgos y amenazas relevantes atendiendo a su posible incidencia sobre los objetivos clave de gestión y los estados financieros (incluyendo pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance).
- b) El análisis de dichos riesgos, tanto en cada uno de los negocios o funciones corporativas, como atendiendo a su efecto integrado sobre el conjunto del Grupo.
- c) El establecimiento de una estructura de políticas, directrices y límites, así como de los correspondientes mecanismos para su aprobación y despliegue, que permitan contribuir de forma eficaz, a que la gestión de los riesgos se realice de acuerdo con el apetito al riesgo del Grupo.
- d) La medición y control de los riesgos siguiendo procedimientos y estándares homogéneos y comunes a todo el Grupo.
- e) El análisis de los riesgos asociados a las nuevas inversiones, como elemento esencial en la toma de decisiones en clave de rentabilidad-riesgo.
- f) El mantenimiento de un sistema de control del cumplimiento de las políticas, directrices y límites, a través de procedimientos y sistemas adecuados, incluyendo los planes de contingencia necesarios para mitigar el impacto de la materialización de los riesgos.
- g) El seguimiento y control periódico de los riesgos de la cuenta de resultados con el objetivo de controlar la volatilidad del resultado anual del Grupo.
- h) Los sistemas de información y control interno que permiten realizar una evaluación y comunicación periódica y transparente de los resultados del seguimiento del control y gestión de riesgos, incluyendo el cumplimiento de las políticas y los límites.
- i) La evaluación continua de la idoneidad y eficiencia de la aplicación del sistema y de las mejores prácticas y recomendaciones en materia de riesgos para su eventual incorporación al modelo.
- j) La auditoría del sistema por la Dirección de Auditoría Interna.

Asimismo, la Política general de control y gestión de riesgos se desarrolla y complementa a través de las Políticas corporativas de riesgos y de las Políticas específicas de riesgos que se establecen en relación con determinados negocios y/o sociedades del Grupo, que se detallan a

continuación y que también son objeto de aprobación por parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

Estructura de las Políticas de riesgos del Grupo:

Políticas de riesgos corporativas:

- Política de riesgo de crédito corporativa.
- Política de riesgo de mercado corporativa.
- Política de riesgo operacional en las operaciones de mercado.
- Política de seguros.
- Política de inversiones.
- Política de financiación y de riesgos financieros.
- Política de autocartera.
- Política de riesgos de participaciones en sociedades cotizadas.
- Política marco de riesgo reputacional.
- Política de compras.

Políticas específicas de riesgos para los distintos negocios del Grupo:

- Política de riesgos del negocio liberalizado en Europa Continental (Iberdrola Generación).
- Política de riesgos del negocio liberalizado en el Reino Unido (Scottish Power).
- Política de riesgos del negocio liberalizado en México (Iberdrola México).
- Política de riesgos del negocio de gas en Estados Unidos y Canadá.
- Política de riesgos del negocio de renovables en España y otros países.
- Política de riesgos del negocio de renovables en el Reino Unido (Scottish Power).
- Política de riesgos del negocio de renovables en Estados Unidos.
- Política de riesgos del negocio de renovables en México.
- Política de riesgos del negocio de redes España (Iberdrola Distribución Eléctrica).
- Política de riesgos del negocio de redes en el Reino Unido (Scottish Power Networks).
- Política de riesgos de los negocios de redes en Estados Unidos (Iberdrola USA Networks).
- Política de riesgos del negocio de redes en Brasil (Elektro).
- Política de riesgos del negocio de Iberdrola Ingeniería y Construcción.
- Política de riesgos del negocio de Iberdrola Inmobiliaria.

La Política general de control y gestión de riesgos, así como el Resumen de las Políticas de riesgos corporativas y el Resumen de las Políticas específicas de riesgos para los distintos negocios del Grupo están disponibles en la página web corporativa (www.iberdrola.com).

Con el fin de adecuar el impacto de los riesgos al apetito establecido, la Comisión Ejecutiva Delegada del Consejo de Administración, a propuesta de las direcciones de negocio o corporativas afectadas y previo informe del Comité de Riesgos del Grupo, revisa y aprueba anualmente las directrices específicas sobre los límites de riesgos del Grupo.

II. ANEXO IX DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 - DOCUMENTO DE REGISTRO DE OBLIGACIONES Y DERIVADOS DE DENOMINACION INDIVIDUAL IGUAL O SUPERIOR A 100.000 EUROS, TAL COMO HA SIDO MODIFICADO POR EL REGLAMENTO DELEGADO (UE) N° 486/2012 DE LA COMISION DE 30 DE MARZO DE 2012 Y POR EL REGLAMENTO DELEGADO (UE) N° 862/2012 DE LA COMISION DE 4 DE JUNIO DE 2012

1. PERSONAS RESPONSABLES

- 1.1 Todas las personas responsables de la información que figura en el documento de registro y, según los casos, de ciertas partes del mismo, con, en el último caso, una indicación de las partes. En caso de personas físicas, incluidos los miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión del emisor, indicar el nombre y el cargo de la persona; en caso de personas jurídicas, indicar el nombre y el domicilio social**

D. José Sáinz Armada, director de Economía y Finanzas del Grupo IBERDROLA, en representación del Emisor, Iberdrola, S.A., domiciliada en Bilbao, Plaza Euskadi, nº 5, C.P. 48009 (en adelante indistintamente, "IBERDROLA" o el "Emisor", y "Grupo IBERDROLA" cuando se refiera a IBERDROLA y su grupo de sociedades) asume la responsabilidad de la información contenida en los capítulos 1, 3, 7, 8, 9, 10, 12 y 14, en el presente documento de registro (en adelante, el "Documento de Registro").

D. Juan Carlos Rebollo Liceaga, director de Administración y Control del Grupo IBERDROLA en representación del Emisor asume la responsabilidad de la información contenida en los capítulos 1, 2, 4, 5, 6, 11 y 13 en el Documento de Registro.

D. José Sáinz Armada y D. Juan Carlos Rebollo Liceaga actúan al amparo del poder vigente otorgado ante el Notario de Bilbao, D. José Antonio Isusi Ezcurdia, el día 29 de septiembre de 2011, con el nº 3.487 de su protocolo.

- 1.2 Declaración de los responsables del documento de registro que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el documento de registro es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido. En su**

caso, declaración de los responsables de determinadas partes del documento de registro que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la parte del documento de registro del que sean responsables es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido

D. José Sáinz Armada y D. Juan Carlos Rebollo Liceaga aseguran, cada uno respecto de la información sobre la que asumen la responsabilidad en los términos del apartado 1.1 anterior, que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el Documento de Registro es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. AUDITORES DE CUENTAS

2.1 Nombre y dirección de los auditores del emisor para el período cubierto por la información financiera histórica (así como su afiliación a un colegio profesional)

La firma Ernst & Young, S.L. con domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, nº 1, (en adelante, "EY"), ha auditado por encargo de IBERDROLA los ejercicios económicos 2012 y 2013 de IBERDROLA y del Grupo IBERDROLA.

2.2 Si los auditores han renunciado, han sido apartados de sus funciones o no han sido redesignados durante el período cubierto por la información financiera histórica, deben revelarse los detalles si son importantes

La Junta General de Accionistas de IBERDROLA, celebrada el 28 de marzo de 2014, adoptó el acuerdo de reelegir como Auditor de Cuentas de IBERDROLA y de su Grupo consolidado a la compañía Ernst & Young para realizar la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2014.

Se hace constar que EY tiene su domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, nº 1, C.I.F. nº B-78970506. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 12749, Libro 0, Folio 215, Sección 8ª, Hoja M-23123, Inscripción 116, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0530.

3. FACTORES DE RIESGO

La información relativa a los riesgos que afectan al Emisor figura en la sección titulada FACTORES DE RIESGO del Documento de Registro.

4. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR

4.1 Historial y evolución del Emisor

4.1.1 Nombre legal y comercial del Emisor

La denominación legal del emisor es Iberdrola, S.A. y su nombre comercial, IBERDROLA.

4.1.2 Lugar de registro del Emisor y número de registro

IBERDROLA se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Bilbao, en el folio 114, libro 17 de la Sección de Sociedades, hoja 901 (hoy BI-167-A), inscripción 1ª del día 20 de agosto de 1901.

4.1.3 Fecha de constitución y período de actividad del emisor, si no son indefinidos

Fue constituida el 19 de julio de 1901, mediante escritura pública otorgada ante el notario de Bilbao, D. Isidro de Erquiaga y Barberías.

Sus actividades se iniciaron en el año 1901 y su duración, de acuerdo con el artículo 3 de los *Estatutos Sociales*, es indefinida.

4.1.4 Domicilio y personalidad jurídica del emisor, legislación conforme a la cual opera, país de constitución, y dirección y número de teléfono de su domicilio social (o lugar principal de actividad empresarial si es diferente de su domicilio social)

El domicilio social de IBERDROLA radica en Plaza Euskadi, nº 5, Bilbao 48009, teléfono 94 415 14 11.

IBERDROLA, constituida en España, adopta la forma jurídica de Sociedad Anónima, siéndole de aplicación las leyes españolas relativas a dicho tipo de sociedades.

A continuación se describe la regulación principal que afecta al Grupo IBERDROLA de forma resumida.

Unión Europea

Los Estados miembros de la Unión Europea en los que IBERDROLA está presente, principalmente Reino Unido y España, deben cumplir la normativa comunitaria.

La que afecta de forma más directa al sector energético es la dirigida a constituir mercados únicos de gas y electricidad, de forma que cualquier consumidor de la UE pueda contratar libremente con cualquier suministrador también de la UE. La normativa tiene dos ámbitos de actuación principales, las directivas que establecen criterios comunes que deben cumplir los mercados nacionales y que los Estados miembros deben trasponer a normativa nacional para su aplicación, y los reglamentos que establecen normas para los temas supranacionales, especialmente los relacionados con los tránsitos de gas y electricidad, y que son de aplicación directa.

Otra normativa que afecta de forma indirecta pero también muy importante es la relacionada con los temas medioambientales, especialmente la relativa a la lucha contra el cambio climático. La Unión Europea ha asumido el compromiso de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y para ello ha promulgado normativa dirigida a impulsar la eficiencia energética, promover las energías renovables y establecer un comercio de derechos de emisión, que condicionan el marco de actuación de las políticas energéticas de ámbito nacional. En enero de 2014, la Comisión Europea ha publicado una Comunicación sobre el futuro marco europeo para 2030 en materia de cambio climático y energía, abriendo un debate que permitirá adoptar medidas concretas sobre estos temas.

España

La regulación actual del sector eléctrico tiene su origen en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector eléctrico. A continuación, se describe esta regulación tal y como estaba establecida a diciembre de 2013.

La mencionada ley 24/2013 establece, entre otros, los siguientes principios:

- separación de actividades;
- competencia en las actividades de generación y suministro;
- el régimen retributivo de las energías renovables, cogeneración y residuos que participaban en el antiguo régimen especial se basará en su participación en el mercado complementando estos ingresos, en su caso, con una retribución regulada específica;
- retribución regulada para las actividades de distribución y transporte;
- garantía del correcto funcionamiento del sistema (incluyendo un Operador del Sistema y un Operador del Mercado o una planificación regulada de la red de transporte);
- acceso de terceros a las instalaciones de transporte y distribución; y
- niveles mínimos de calidad del servicio.

Formación de precios y estructura tarifaria: todos los clientes en España pueden elegir libremente suministrador eléctrico, aunque existen determinados tipos de suministro regulado al que pueden acogerse los clientes con una potencia contratada igual o inferior a 10 kW, incluyendo un bono social destinado a clientes con unas determinadas características sociales, de consumo y de poder adquisitivo, circunscrito a personas físicas en su vivienda habitual. Su coste se asigna a las empresas verticalmente integradas. Todos los suministradores tienen que pagar una Tarifa de Acceso regulada cuyos ingresos están destinados a financiar las retribuciones reguladas.

En los últimos años, los ingresos de las Tarifas de Acceso no han sido suficientes para recuperar todos los costes regulados (retribución del transporte y distribución, subvenciones a renovables, cogeneración y residuos, etc.), por lo que ha existido un déficit de tarifa financiado temporalmente por algunas compañías eléctricas y recuperado a través de las Tarifas de Acceso

en los años siguientes. Este déficit se ha cedido a empresas financieras mediante un mecanismo que ha contado con el aval del Estado, quedando pendiente actualmente el correspondiente a 2013. Para solucionar este desfase tarifario, la Ley del Sector Eléctrico establece el principio de sostenibilidad económica y financiera del sistema eléctrico e incluye límites a la generación futura de déficits.

Por otra parte, el sector del gas natural en España ha experimentado cambios significativos en su estructura y operación en los últimos 10 años, conducidos principalmente por las medidas liberalizadoras de las directivas europeas sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural (actualmente en vigor la Directiva 2009/73/CE), dirigidas a abrir los mercados y a crear un mercado europeo único de gas. Estos principios de liberalización se han incorporado y se han desarrollado en la ley española a través de la Ley 34/1998 del sector de hidrocarburos.

Como en el sector eléctrico, todos los clientes en España pueden elegir libremente suministrador de gas, aunque existe una Tarifa de Último Recurso, precio regulado al que pueden acogerse los clientes de baja presión de gas natural con un consumo anual inferior a 50.000 kWh.

Desde finales de diciembre de 2013, se ha desarrollado en España la siguiente normativa energética de especial relevancia para el Grupo IBERDROLA.

A finales de marzo, se publicó el *Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación*. Este real decreto establece que el coste de producción de energía eléctrica se realizará con base en el precio horario del mercado diario durante el período al que corresponda la facturación. Ésta se efectuará por el comercializador de referencia que corresponda con base en lecturas reales y considerando los perfiles de consumo, salvo para aquellos suministros que cuenten con equipos de medida con capacidad para telemida y telegestión, y efectivamente integrados en los correspondientes sistemas, en los que la facturación se realizará considerando los valores horarios de consumo. Por otro lado, este real decreto y la Ley 3/2014 establecen la obligación a los comercializadores de referencia de realizar una oferta alternativa al precio voluntario para el pequeño consumidor en la que se establezca un precio fijo del suministro para un periodo de un año.

Reino Unido

Las principales leyes que rigen las actividades energéticas en el Reino Unido son The Electricity Act 1989 (The Electricity Act) y The Gas Act 1986 (The Gas Act), modificadas substancialmente y completadas por numerosos desarrollos posteriores, incluyendo The Gas Act 1995, The Utilities Act 2000, The Energy Act 2004, The Energy Act 2008 y varias directivas europeas. Determinados aspectos de The Energy Act 2008 y de The Energy Act 2010, así como el "tercer paquete" de las directivas europeas, se encuentran todavía en proceso de desarrollo. Una nueva Ley de Energía se presentó en el Parlamento del Reino Unido en noviembre de 2012, habiendo quedado definitivamente aprobada al término de 2013 (Energy Act 2013).

En diciembre de 2010, el gobierno del Reino Unido puso en marcha The Energy Market Reform (EMR) con el propósito de "descarbonizar" el suministro energético británico, manteniendo la seguridad del suministro y unos precios asequibles. El EMR está basado en cuatro elementos: la introducción de un suelo para el precio del CO₂ emitido por las tecnologías emisoras, que se materializa a través de un impuesto a los combustibles fósiles utilizados para la generación de electricidad; un nuevo incentivo para las tecnologías no emisoras de gases de efecto invernadero (GEI), que se materializará en contratos por diferencias (manteniéndose el régimen de Renewable Obligations hasta abril de 2017); un mecanismo de pagos de capacidad abierto a todo el parque de generación que no reciba subsidios a la operación y un estándar de emisiones (Emission Performance Standard) endureciendo los requisitos de emisiones de CO₂ para la nuevas plantas de carbón. La publicación del "Libro Blanco" con las propuestas iniciales abiertas al debate en julio de 2011 ha sido seguida por la publicación de otros documentos técnicos y consultas, proceso que continuó durante 2012 y se culminó con la nueva ley aprobada en 2013. Ya se ha desarrollado la regulación necesaria para que las primeras rondas de los mecanismos de capacidad y de los contratos por diferencias se realicen conforme a lo previsto.

El Green Deal constituye uno de los elementos de la política de eficiencia energética del nuevo gobierno de coalición de Reino Unido y la pieza central de la Energy Security and Green Economy Bill. El Green Deal tiene el propósito de reducir las facturas energéticas de los clientes a través de mejoras en la eficiencia energética en los hogares y ha estado operativo durante 2013 aunque con acogida limitada por los consumidores. El programa ECO (Energy Companies Obligation) ha sustituido otras iniciativas anteriores en el ámbito de actuaciones de mejora de eficiencia de hogares en alguna situación de vulnerabilidad, estando vigente desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de marzo de 2015. Además, la retribución anterior de las redes de transporte (basada en sistemas vinculados a la evolución del índice de precios al consumo o IPC-X) está empezando a ser substituida por el nuevo marco de RIIO (Revenue set to deliver strong Incentives, Innovation and Outputs), que afectará a períodos regulatorios de 8 años. En este sentido ha entrado en vigor el marco RIIO-T1 para los activos de transporte para el período 2013-2021. Por otro lado, se encuentra en discusión el marco para la red de distribución que será operativo entre 2015 y 2023 (RIIO-ED1), estando actualmente vigente el esquema DPCR5.

En noviembre de 2010, el regulador Ofgem anunció el Retail Market Review (RMR), una investigación con el propósito de mejorar el funcionamiento de los mercados energéticos minoristas en Gran Bretaña. En el segundo semestre de 2013 se han efectuado diferentes cambios normativos trasladados a las licencias de las distintas actividades para materializar la reforma de forma gradual hasta marzo de 2013. En esencia, se han introducido limitaciones y restricciones en la configuración y el número de ofertas comerciales, se han incrementado los requisitos de información y se ha impuesto la obligación de alertar a determinados consumidores sobre su opción más barata. También se contemplan medidas para incrementar la liquidez de los mercados mayoristas con objeto de facilitar la operación de comercializadores independientes.

Por último, de acuerdo con un análisis preliminar de competencia en los mercados británicos y la consulta preceptiva, el regulador Ofgem solicitó en junio de 2014 que la Competition Markets Authority (CMA, organismo de reciente creación que fusiona las atribuciones en materia de análisis y supervisión de competencia dispersas en diversos organismos) realice una investigación formal sobre los mercados de la energía. Dicho organismo ha iniciado formalmente la investigación que se desarrollará en los siguientes 18-24 meses, proceso al que seguirá uno adicional de 6 meses sobre la aplicación de potenciales medidas de mitigación.

Estados Unidos

Los ingresos de Iberdrola USA son básicamente regulados, basados en tarifas establecidas de acuerdo con los procedimientos administrativos negociados con varios organismos reguladores. Las tarifas aplicadas a las actividades reguladas en Estados Unidos son aprobadas por las comisiones reguladoras de los distintos estados y están basadas en los costes del servicio. Los ingresos de cada empresa regulada deben ser suficientes para cubrir todos sus costes operativos, incluyendo costes energéticos, financieros y de capital propio; este último refleja el ratio de capital de la compañía y un retorno "razonable" del capital propio.

En 2013 se inició la negociación para la revisión del marco tarifario en el estado de Maine, que ha concluido a finales de julio de 2014 reconociendo una rentabilidad a la distribución eléctrica a un año del 9,45% (ROE) con un 50% del ratio de fondos propios sobre deuda. Las nuevas tarifas son de aplicación desde septiembre de 2014.

Respecto a la generación con renovables, muchos gobiernos estatales y el gobierno federal han adoptado medidas e implantado numerosos reglamentos para fomentar el desarrollo de la producción eléctrica con este tipo de recursos. Los programas estatales han venido generalmente en la forma de (1) Renewable Portfolio Standards (RPSs), que requieren a las empresas que generen o compren una cantidad mínima de electricidad renovable y (2) incentivos fiscales. Hasta la fecha, el gobierno federal ha apoyado principalmente el desarrollo de la energía renovable con créditos fiscales a la producción y a la inversión así como la amortización acelerada. Los PTCs (Production Tax Credits, créditos fiscales de la producción) han expirado para las nuevas instalaciones de energía eólica que no hubiesen iniciado la construcción antes de fin de 2013. Dichos PTCs han sido susceptibles de ser transformados en subsidios por el 30% del importe de la inversión (ITC, Investment Tax Credit).

Brasil

El marco regulatorio brasileño de la distribución eléctrica está basado en unas tarifas máximas, revisadas cada cinco años y actualizadas anualmente por el regulador. El regulador publicó en noviembre de 2011 los términos aplicables al tercer ciclo regulatorio. Estos son de aplicación a las empresas de Neoenergía desde abril de 2013 y a Elektro desde agosto de 2012 (con efectos

retroactivos desde agosto de 2011). En este momento se encuentra en fase de discusión el cuarto ciclo tarifario.

El modelo del negocio brasileño de generación se basa en el marco establecido en el año 2004 según el cual la capacidad se expande a través de un proceso de subastas gestionado por la administración.

La fuerte sequía que se viene observando desde 2013 está provocando precios del mercado mayorista muy superiores a los esperados en las negociaciones tarifarias así como instrucciones de la operación del sistema para el despacho específico de unidades térmicas. Todo ello, unido a la posición corta en energía de las distribuidoras que siguió a la reforma del marco concesional del 2012 está originando déficits tarifarios. Aunque dichos déficits son reconocidos y resueltos en las revisiones anuales, el gobierno federal aportó en 2013 fondos para garantizar el equilibrio financiero de todas las distribuidoras.

De igual forma, en 2014 se están inyectando fondos en el sector para poder financiar el desajuste existente entre el coste reconocido en la tarifa y el coste real de la energía. Estos fondos provienen tanto del Tesoro Federal a través de la CDE (Conta de Desenvolvimento Energético) como de un crédito sindicado con participación de la banca privada.

México

En la actualidad se encuentra en proceso de desarrollo una reforma energética que centrada en el sector de los hidrocarburos, también afecta las actividades de generación, comercialización y gestión de las infraestructuras eléctricas, que tiene por objeto atraer inversión privada. Iberdrola es la principal compañía privada energética en México, merced a su parque de generación de centrales de ciclo combinado y de cogeneración (parte de las cuales venden su energía a la Comisión Federal de Energía y parte suministra de forma directa a empresas industriales) y a sus inversiones en renovables. La nueva normativa deja a salvo las inversiones existentes, manteniendo los derechos adquiridos.

México aprobó el desarrollo de las energías renovables y su financiación en la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, de noviembre de 2008, estableciendo una estrategia nacional y financiando instrumentos para fomentar la instalación de generación eléctrica basada en recursos energéticos renovables. Esta ley permitió especialmente el desarrollo de la energía eólica e IBERDROLA se ha adjudicado varios proyectos eólicos. Las nuevas leyes en desarrollo prevén continuar con el desarrollo de las energías renovables y mejorar la eficiencia del conjunto del sector.

4.1.5 Todo acontecimiento reciente relativo al emisor que sea importante para evaluar su solvencia

No se han producido acontecimientos recientes significativos que resulten importantes para evaluar la solvencia del Emisor.

IBERDROLA tiene concedido para sus emisiones a corto plazo la calificación de P2 por Moody's, A-2 por Standard & Poor's y F-2 por Fitch, y para las emisiones a largo plazo, Baa1 (perspectiva negativa) por Moody's, BBB (perspectiva estable) por Standard & Poor's y BBB+ (perspectiva estable) por Fitch.

5. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

5.1 Actividades principales

5.1.1 Breve descripción de las principales actividades del emisor, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados

La principal actividad de IBERDROLA y su Grupo consiste en la realización de toda clase de actividades, obras y servicios, propios o relacionados con los negocios de producción, transporte, transformación y distribución o comercialización de energía eléctrica o derivadas de la electricidad, de sus aplicaciones y de las materias o energías primarias necesarias para su generación, así como la comercialización de gas, la investigación, estudio y planteamiento de proyectos de inversión y de organización, la promoción, creación y desarrollo de empresas industriales, comerciales o de servicios, la prestación de servicios de asistencia o apoyo a las sociedades y empresas participadas o comprendidas en el ámbito de su grupo de sociedades.

Las actividades señaladas se desarrollan tanto en España como en el extranjero llevándose a cabo bien directamente, a través de IBERDROLA, o bien mediante participación en otras sociedades.

Dadas las características de las actividades llevadas a cabo por el Grupo IBERDROLA, su organización responde a las unidades estratégicas de negocio, más que a líneas de productos y servicios ofrecidos. Estos negocios son gestionados de manera independiente, ya que responden a distintas tecnologías, regulación y diferentes mercados geográficos.

Los segmentos de explotación identificados por el Grupo IBERDROLA son los siguientes:

- **Negocio de redes:** incluye las actividades de transmisión y distribución de energía, así como cualquier otra de naturaleza regulada que se origine en España, Reino Unido, Estados Unidos (actividad regulada de electricidad y gas) y Brasil.
- **Negocio liberalizado:** incluye los negocios de generación y comercialización de energía así como los negocios de comercialización y almacenamiento de gas que el Grupo desarrolla en España y Portugal, Reino Unido y Norteamérica (Estados Unidos y México).
- **Negocio de renovables:** actividades relacionadas con las energías renovables en España, Reino Unido, Estados Unidos y resto del mundo.
- **Otros negocios:** agrupa los negocios de ingeniería y construcción y los no energéticos.

Adicionalmente, en la Corporación se recogen los costes de la estructura del Grupo (corporación única), de los servicios de administración de las áreas corporativas que posteriormente se facturan al resto de sociedades mediante contratos por prestación de servicios concretos.

El Grupo IBERDROLA gestiona de manera conjunta tanto las actividades de financiación como los efectos de la imposición sobre beneficios en sus actividades. En consecuencia, los gastos e ingresos financieros y el Impuesto sobre Sociedades no son asignados a los segmentos de explotación.

De forma resumida la cifra de negocios y el EBITDA de cada segmento y su peso sobre la cifra total de negocio del Grupo son los que se presentan a continuación.

Cifra de negocios consolidada	Millones de euros		% sobre total	
	2013	2012	2013	2012
España	1.904,8	1.856,7	5,8%	5,4%
Reino Unido	1.228,0	1.195,1	3,7%	3,5%
Estados Unidos	2.301,8	2.339,0	7,0%	6,8%
Brasil	2.718,9	3.433,6	8,3%	10,0%
Negocio Redes	8.153,5	8.824,4	24,9%	25,8%
España y Portugal	13.452,7	14.358,4	41,0%	42,0%
Reino Unido	8.695,4	8.702,8	26,5%	25,4%
México	1.293,4	1.174,1	3,9%	3,4%
Estados Unidos	15,1	61,4	0,0%	0,2%
Eliminaciones	-542,4	-728,4	-1,7%	-2,1%
Negocio Liberalizado	22.914,2	23.568,3	69,8%	68,9%
España	1.027,2	1.066,1	3,1%	3,1%
Reino Unido	331,3	263,4	1,0%	0,8%
Estados Unidos	865,2	801,3	2,6%	2,3%
Resto del mundo	267,3	330,8	0,8%	1,0%
Negocio Renovable	2.491,0	2.461,6	7,6%	7,2%
Otros negocios	566,9	580,9	1,7%	1,7%
Corporación y ajustes	-1.317,7	-1.234,0	-4,0%	-3,6%
Total	32.807,9	34.201,2	100,0%	100,0%

EBITDA	Millones de euros		% sobre total	
	2013	2012	2013	2012
España	1.450,3	1.348,3	4,4%	3,9%
Reino Unido	939,1	937,3	2,9%	2,7%
Estados Unidos	718,1	660,2	2,2%	1,9%
Brasil	577,9	827,9	1,8%	2,4%
Negocio Redes	3.685,4	3.773,7	11,2%	11,0%
España y Portugal	1.372,3	1.605,3	4,2%	4,7%
Reino Unido	320,5	360,7	1,0%	1,1%
México	347,7	380,0	1,1%	1,1%
Estados Unidos	-22,7	9,2	-0,1%	0,0%
Eliminaciones	0,0	0,0	0,0%	0,0%
Negocio Liberalizado	2.017,8	2.355,2	6,2%	6,9%
España	696,2	804,3	2,1%	2,4%
Reino Unido	233,8	168,1	0,7%	0,5%
Estados Unidos	456,4	412,2	1,4%	1,2%
Resto del mundo	186,7	235,7	0,6%	0,7%
Negocio Renovable	1.573,1	1.620,3	4,8%	4,7%
Otros negocios	6,6	44,4	0,0%	0,1%
Corporación y ajustes	-77,8	-67,0	-0,2%	-0,2%
Total	7.205,1	7.726,6	22,0%	22,6%

IBERDROLA no ha presentado ningún producto o servicio nuevo significativo en el año 2013.

A continuación se analizan los datos más relevantes detallados por segmento.

A) Negocio de redes

La energía distribuida por el negocio de redes en los ejercicios 2013 y 2012 ha sido la siguiente:

Energía eléctrica distribuida (GWh*)	2013	% variación 13/12	2012
España	91.656	-2,9	94.410
Reino Unido	37.750	-0,4	37.903
Estados Unidos	33.187	1,4	32.722
Brasil	52.215	6,5	49.006
	214.808	0,4	214.041

*1GWh = 1.000 MWh

A.1. España

Iberdrola Distribución Eléctrica extiende su red de electricidad por 10 comunidades autónomas y 25 provincias, en una superficie que abarca 190.000 km².

A 31 de diciembre de 2013, Iberdrola Distribución Eléctrica cuenta con más de 10,9 millones de puntos de suministro, y la energía distribuida total acumulada a lo largo de 2013 alcanza los 91.656 GWh, un 3% inferior a la del ejercicio anterior.

En el año 2013, el indicador de la calidad de suministro TIEPI (Tiempo medio de interrupción de suministro) se ha situado en 62 minutos, valor que mantiene la tendencia a la baja de los últimos años, y que por tanto, consolida los niveles alcanzados tras años de importantes mejoras en este índice.

En la tabla se muestran los valores del TIEPI (tiempo de interrupción) y NIEPI (número de interrupciones) para los 2 últimos años:

Año	TIEPI	NIEPI
2012	58,4	1,2
2013	62,5	1,3

A cierre de 2013 la red cuenta con más de 20.000 kilómetros de líneas de alta y muy alta tensión, 244.000 kilómetros de líneas de media y baja tensión y dispone además de 942 subestaciones transformadoras y más de 95.000 centros de transformación.

Además, se han puesto en servicio más de 1 millón de contadores telegestionados, dentro del proyecto STAR (Sistemas de Telegestión y Automatización de la Red).

A cierre de 2012, IBERDROLA contaba con más de 10,85 millones de puntos de suministro gestionados, y la energía distribuida total alcanzaba 94.410 GWh, con una reducción del 1,9% respecto al mismo período del año anterior.

A.2. Reino Unido

A 31 de diciembre 2013, el Grupo IBERDROLA contaba con casi 3,5 millones de puntos de suministro de distribución. El volumen de energía distribuida durante 2013 fue de 37.750 GWh, lo que supuso un descenso del 0,4% con respecto al mismo período del año anterior.

El Grupo distribuye electricidad al centro y sur de Escocia (Scottish Power Distribution (SPD)) así como en Merseyside, Cheshire, el norte de Gales y el norte de Shropshire (Scottish Power Manweb (SPM)). Cuenta con 30.000 subestaciones, 40.000 km de líneas aéreas, y 70.000 kilómetros de cables subterráneos.

En cuanto a la calidad, el tiempo medio de interrupción por consumidor (*Customer Minutes Lost, CML*) y el número de consumidores afectados por interrupciones por cada 100 clientes (*Customer Interruptions, CI*) son:

	2013		2012	
	CML	CI	CML	CI
Scottish Power Distribution (SPD)	44,9	52,3	48,7	54,2
Scottish Power Manweb (SPM)	43,0	39,1	43,3	33,7

A 31 de diciembre de 2012, IBERDROLA contaba con más de 3,4 millones de clientes de distribución. El volumen de energía distribuida durante el año 2012 fue de 37.903 GWh, lo que supuso un aumento del 0,2% con respecto al mismo período del año anterior.

A.3. Estados Unidos

- **Electricidad**

Al cierre de los ejercicios 2013 y 2012, el Grupo IBERDROLA contaba en Estados Unidos con 1,8 millones de puntos de suministro.

El volumen de energía distribuida en 2013 fue de 33.187 GWh, con un incremento del 1,4% respecto al año 2012, en el que la energía distribuida ascendió a 32.722 GWh.

El Número de Interrupciones medio por Cliente (*System Average Interruption Frequency Index SAIFI*) y el Índice de Duración media de Interrupción por Cliente (*Customer Average Interruption Duration Index CAIDI*) es el siguiente:

	2013		2012	
	SAIFI	CAIDI	SAIFI	CAIDI
Central Maine Power (CMP)	1,7	2,1	1,7	1,7
NY State Electric & Gas (NYSEG)	1,1	1,9	1,0	2,0
Rochester Gas & Electric (RGE)	0,7	1,8	0,7	1,8

Los indicadores de las 3 empresas cumplieron en 2013 con los objetivos de calidad exigidos por la comisión reguladora correspondiente.

- **Gas**

El número de usuarios de gas en Estados Unidos al final de 2013 fue de 0,7 millones, siendo el suministro de 31.548 GWh, un 13% superior al del año anterior.

El número de usuarios de gas en Estados Unidos al cierre de diciembre 2012 era de 0,56 millones y el suministro, de 28.130 GWh.

A.4. Brasil

- **Generación**

(No hay actividad liberalizada en Brasil, ese es el motivo por el cual se engloba todo -la parte de generación incluida- dentro de redes.)

La producción por tecnología de la generación regulada en los 2 últimos ejercicios es la siguiente:

GWh	2013	% variación 13/12	2012
Hidráulica	1.833	-2,3	1.876
Ciclos Combinados de Gas	1.728	4,6	1.652
Cogeneración	216	4,3	207
	3.777	1,1	3.735

- **Distribución**

El comportamiento de la demanda de las distribuidoras participadas por IBERDROLA en los 2 últimos ejercicios, en su porcentaje de participación (MWh gestionados), se refleja en el siguiente cuadro:

	2013	% variación 13/12	2012
Coelba	17.645	8,1%	16.320
Cosern	5.213	7,1%	4.867
Celpe	12.694	8,7%	11.679
Elektro	16.662	3,2%	16.140
Total	52.214	6,5%	49.006

En 2013 el incremento de demanda de las distribuidoras fue del 6,5%.

En 2012 el incremento de la demanda en las distribuidoras de IBERDROLA en Brasil fue del 17% con respecto a 2011, no habiendo consolidado Elektro ese ejercicio completo. De haberlo hecho, el incremento de demanda hubiera sido del 4,6%.

B) Negocio Liberalizado

B.1. España y Portugal

- **Generación**

En el ejercicio 2013 el balance energético peninsular presenta una caída de demanda del 2,2% y una disminución de la producción del régimen ordinario del 10,7%. Esta tendencia es la misma que la observada en el ejercicio 2012, con una caída de la demanda eléctrica del sistema del 1,4%, y de la producción del régimen ordinario¹ peninsular de un 3%.

¹ La generación tendrá la consideración de Régimen Ordinario siempre que no cumpla los requisitos exigidos para ser considerada producción en Régimen Especial. Se realiza principalmente a través de las tecnologías convencionales utilizadas en centrales de carbón, fuel óleo, gas natural, ciclos combinados, nucleares, hidráulica, etc. El Régimen Especial de producción de energía eléctrica es aquel que complementa al

En el caso concreto de IBERDROLA, en términos comparativos, la producción en los ejercicios 2013 y 2012 fue la siguiente:

Producción Neta (GWh)	2013	% variación 13/12	2012
Hidráulica	14.795	63,7	9.039
Nuclear	22.889	-12,1	26.026
Térmica de Carbón	2.348	-46,6	4.396
Ciclos Combinados de Gas	1.697	-40,1	2.831
Régimen Ordinario	41.729	-1,3	42.292
Cogeneración	2.490	-5,1	2.624
Régimen Especial	2.490	-5,1	2.624
Total Producción Neta	44.219	-1,6	44.916

Durante 2013 la producción destinada al Régimen Ordinario disminuyó un 1,3%, hasta los 41.729 GWh. Con la siguiente evolución por tecnologías:

- La producción hidráulica alcanzó los 14.795 GWh, lo que supuso un incremento del 63,7% respecto al año anterior, debido a la alta hidraulicidad del período. El nivel de reservas hidráulicas a 31 de diciembre de 2013 se situó en el 59,9% (equivalente a 6.760 GWh).
- La producción nuclear se situó en 22.889 GWh, registrándose un descenso del 12%.
- Las centrales térmicas de carbón registraron un descenso del 46,6%, hasta los 2.348 GWh. Por su parte, la producción a través de ciclos combinados registró un descenso del 40,1%, hasta los 1.697 GWh.

En el ejercicio 2012 respecto al cierre de 2011 la producción destinada al Régimen Ordinario y Cogeneración descendió un 14,8%, hasta alcanzar los 44.916 GWh. La evolución del año por tecnologías fue la siguiente:

- La producción hidráulica alcanzó los 9.039 GWh. El nivel de reservas hidráulicas a 31 de diciembre de 2012 se situó en el 34,1% (equivalente a 3.846 GWh).
- La producción nuclear se situó en 26.026 GWh.
- Las centrales de térmicas de carbón registraron una producción de 4.396 GWh.
- Por su parte, la producción a través de ciclos combinados registró una cifra de 2.831 GWh.
- Finalmente, las cogeneradoras alcanzaron una producción de 2.624 GWh (-2,4%).

- **Comercialización**

Gracias a su actividad conjunta en el mercado libre y suministro de último recurso, la cartera gestionada por IBERDROLA a 31 de diciembre de 2013 supera los 11 millones de contratos, manteniendo los niveles del ejercicio 2012.

Régimen Ordinario y procede del tratamiento de residuos y biomasa, comprendiendo asimismo la minihidráulica, eólica, solar y cogeneración.

Nº Contratos	2013	Var	2012
Contratos de electricidad libre	5.514.650	15,8%	4.760.420
Contratos de electricidad CUR	5.011.105	-15,0%	5.895.443
Contratos de gas libre	776.603	-4,2%	810.525
Contratos de gas CUR	5.079	36,8%	3.714
Electricidad libre internacional	65.791	153,4%	25.960
Total	11.373.228	-1,1%	11.496.062
Mercado libre	6.357.044	13,6%	5.596.905
Ultimo recurso	5.016.184	-15,0%	5.899.157
Total	11.373.228	-1,1%	11.496.062

- **Comercialización electricidad España**

IBERDROLA finalizó 2013 con una cartera de 5,5 millones de contratos en el mercado libre, frente a los 4,8 millones de 2012. La evolución de los contratos es consecuencia, fundamentalmente, del traspaso de clientes desde la tarifa de último recurso al mercado libre.

La energía eléctrica suministrada en el mercado libre durante el último ejercicio ha alcanzado los 48.900 GWh, frente a los 41.625 GWh de 2012.

- **Comercialización último recurso España**

Los contratos de último recurso terminaron 2013 en 5 millones, mientras que en 2012 fueron de 5,9 millones, por el traspaso al mercado libre.

Consecuencia de lo anterior, así como de la caída de la demanda, la energía eléctrica suministrada en estos ejercicios fue de 14.300 GWh y 15.851 GWh en 2013 y 2012, respectivamente.

- **Comercialización electricidad internacional**

Se corresponde con los contratos de energía gestionados desde el negocio en España, fundamentalmente Portugal.

El Grupo suministró en Portugal 6.128 y 5.730 GWh en 2013 y 2012, respectivamente, pasando a ser el primer comercializador en clientes industriales de media tensión y continuando la comercialización en el sector residencial.

- **Comercialización gas**

Respecto a la comercialización de gas, la cartera a 31 de diciembre de 2013 se redujo un 4,2%, hasta los 776.603 contratos, respecto de los 810.525 de 2012. 2013 se ha caracterizado por una demanda de gas natural en el conjunto del sistema español inferior a la de 2012, fundamentalmente por la bajada de consumo de gas en producción eléctrica.

El suministro de gas al cliente doméstico e industrial disminuyó un 15%, hasta los 6.863 GWh, respecto de los 8.079 GWh suministrados en 2012.

Por segmentos:

- en 2013 la energía comercializada se dividió en 2.040 GWh en el segmento industrial y 4.823 GWh en residencial;
- en 2012 la energía comercializada se dividió en 3.244 GWh en el segmento industrial y 4.835 GWh en residencial.

- **Aprovisionamiento gas**

- **Aprovisionamiento gas**

El Grupo gestionó un balance de gas en 2013 de 4,3 bcm (miles de millones de metros cúbicos), de los cuales 2,9 bcm se vendieron en operaciones mayoristas, 0,6 bcm se vendieron a clientes finales y 0,8 bcm se dedicaron a la producción de electricidad.

Por lo que respecta al aprovisionamiento de gas natural del Grupo en 2013 siguió la tendencia de disminución iniciada en 2011 y que continuó en 2012. El año se caracterizó por una demanda de gas natural en el conjunto de los diferentes segmentos, industrial, residencial y para producción eléctrica, en el sistema español, inferior a la del mismo periodo de 2012.

El Grupo adecuó las entregas de sus contratos de aprovisionamiento a las necesidades actuales y realizó varias ventas mayoristas.

Se entregaron a BP y a DONG ENERGY los volúmenes de gas conforme a los contratos de venta a largo plazo firmados, que superaron en el ejercicio 1 bcm.

- El Grupo suministra gas natural licuado (GNL) al Reino Unido mediante su capacidad de regasificación y acceso al sistema gasista británico en la terminal de Isle of Grain, próxima a Londres, mediante su cartera de contratos y compras al contado (*spot*), para aportar gas a través del centro de conexión (*hub*) National Balancing Point (NBP), donde enlaza con Scottish Power. Todas las franjas horarias asignadas para la descarga de gas (*slots*) del periodo han sido utilizadas en distintas operaciones.
 - El Grupo firmó en mayo de 2011 un contrato de venta de GNL con la petrolera BP por el cual le entregaría 0,5 bcm al año durante 10 años. La primera entrega tuvo lugar en enero de 2012.
 - El 1 de octubre de 2011 el Grupo entregó a la empresa danesa DONG Energy el primer cargamento de GNL en la terminal de regasificación de Rotterdam (Holanda), correspondiente al contrato firmado en 2010, por el que había vendido 1 bcm al año durante diez años.

B.2. Reino Unido (Scottish Power)

- **Generación**

En términos comparativos, la producción de los ejercicios 2013 y 2012 ha sido la siguiente:

Producción Neta (GWh)	2013	% variación 13/12	2012
Hidráulica	665	-7,9	722
Térmica de Carbón	10.241	-11,2	11.532
Ciclos Combinados de Gas	6.227	37,4	4.531
Cogeneración	9	-10,0	10
	17.142	2,1	16.795

La producción procedente de generación tradicional en Reino Unido, durante 2013 se incrementó un 2,1% hasta los 17.142 GWh, frente a los 16.795 GWh del año anterior.

Las notas más destacadas de estos periodos son las siguientes:

- En 2013 la producción con plantas de carbón se redujo un 11,2%, hasta los 10.241 GWh frente a los 11.532 GWh del mismo período del año anterior, debido entre otros motivos al cierre de la central de Cockenzie en marzo de 2013.
- En 2012 la producción procedente de generación tradicional en Reino Unido cayó un 20,2% hasta los 16.795 GWh. La caída de la producción se debió en gran medida a la reducción en la generación con gas, consecuencia de la difícil coyuntura de mercado que vive Reino Unido (evolución de los márgenes) y a la caída de la demanda. El incremento de la producción en la generación con carbón fue consecuencia de una mayor disponibilidad de estas instalaciones.

- **Comercialización**

En 2013 se vendieron 22.271 GWh de electricidad y 36.206 GWh de gas, comparado con los 22.859 GWh de electricidad y los 32.248 GWh de gas vendidos en el mismo período del año anterior.

A 31 de diciembre de 2013, Scottish Power contaba con 3,4 millones de clientes de electricidad y 2,2 millones de clientes de gas, con un incremento de 100.000 clientes respecto a 2012. El incremento de clientes en 2012 respecto a 2011 fue de 400.000.

El control de las condiciones de crédito sigue siendo de gran importancia dentro de la gestión de clientes. Así, más del 85% de los clientes del Grupo en el Reino Unido utilizan a día de hoy un método de pago seguro (definido como clientes que pagan por domiciliación bancaria o utilizar un contador prepago) contra la media del sector del 69% (fuente: OFGEM).

B.3. México

GWh	2013	% variación 13/12	2012
Ciclos Combinados de Gas	33.320	-2,3	34.099
Cogeneración	892	2,3	872
	34.212	-2,2	34.971

IBERDROLA se mantiene como el primer productor privado del país con 4.987 MW en operación comercial.

El año 2013 ha supuesto un relanzamiento muy significativo de la actividad del Grupo en México derivado en buena medida por las licitaciones de la Comisión Federal de Electricidad (CFE). En diciembre de 2013 la CFE le adjudicó la central de ciclo combinado de Baja California III, de 300 MW, y se presentó la oferta para Norte III, de 900 MW, que también le ha sido adjudicada en enero de 2014.

A esto hay que sumar la ampliación de 40 MW en Enertek, que estará operativa a finales de 2014, y el inicio de las obras en ese mismo año de una nueva unidad en Monterrey, de 300 MW, para consumidores privados.

Los proyectos anteriores permitirán superar en 2016 los 6.500 MW de capacidad operativa, reforzando la posición de liderazgo que el Grupo ha mantenido en los últimos diez años en México como productor privado, y segundo del país tras la Comisión Federal de Electricidad.

En 2013 la energía eléctrica suministrada fue de 34.212 GWh. La disponibilidad acumulada de las plantas de México fue del 94%, con una fiabilidad del 97%. Se suministraron 30.251 GWh a CFE y 3.961 a clientes privados.

De los 34.971 GWh de 2012, 29.204 fueron suministrados a la Comisión Federal de Electricidad y 5.767, a socios consumidores del sector privado en régimen de autoabastecimiento.

En 2012 el factor de carga² de los ciclos combinados del Grupo en México fue del 79,3%, lo que supuso 6.989 horas equivalentes. La fiabilidad de las centrales de ciclo combinado y de cogeneración en México superó el 97,4%, lo que la sitúa dentro de los mejores estándares de la industria.

B.4) Almacenamiento de gas en Estados Unidos

Las instalaciones de este tipo que explotó el Grupo en 2013 totalizaban 2,44 bcm. Adicionalmente el Grupo disponía de 2,01 bcm de capacidad contratada o bajo gestión.

² Factor de carga = producción anual de energía/producción teórica máxima, si la máquina estuviera funcionando a su potencia nominal (máxima) durante las 8.766 horas del año. Los factores de carga pueden variar en teoría del 0 al 100, aunque en la práctica el rango de variación va del 20 al 70 por ciento, y sobre todo alrededor del 20% al 30%.

C) Renovables

Al cierre de 2013 el negocio de renovables contaba con una capacidad instalada de 14.247 MW (14.034 MW en 2012), siendo la capacidad operativa de 13.897 MW (13.735 MW en 2012), con un crecimiento de un 1,2%.

La producción de los ejercicios 2013 y 2012 fue la siguiente:

Producción Neta (GWh)	2013	% variación 13/12	2012
España	13.857	13,5	12.211
Reino Unido	2.794	22,7	2.277
Estados Unidos	14.712	4,7	14.057
Brasil	197	22,4	161
México	560	14,8	488
Resto del Mundo	1.769	-31,7	2.589
	33.889	6,6	31.783

El aumento de producción del ejercicio 2013 fue consecuencia de las condiciones favorables de eolicidad y el mantenimiento del factor de carga.

El aumento de la potencia operativa del 4% hasta los 13.897 MW en 2013 contribuyó, junto con un elevado factor de carga medio, a un incremento de la producción del 10,7%, hasta los 33.889 GWh.

C.1) Energía Eólica *onshore* (eólica terrestre)

El Grupo IBERDROLA, tras haber añadido durante los doce últimos meses 342 MW, alcanzó una potencia eólica instalada de 13.777 MW. El desglose geográfico es el siguiente:

- España. La potencia instalada al cierre de 2013 ascendía a 5.753 MW, frente a los 5.735 MW de 2012.
- Estados Unidos. El Grupo está presente en 18 estados con un total de 5.443 MW instalados, sin variaciones respecto a 2012.
- Reino Unido y República de Irlanda. La potencia instalada a cierre de 2013 era de 1.404 MW en el Reino Unido y 15 MW en la República de Irlanda. Se instalaron 185 MW, un incremento del 15% respecto al cierre del ejercicio 2012. La potencia instalada a cierre de 2012 ascendía a 1.219 MW en el Reino Unido y 15 MW en la República de Irlanda, habiéndose instalado 194 MW ese ejercicio.
- Resto del Mundo. La potencia instalada a cierre de 2013 era de 1.162 MW. Durante ese período cabe destacar la instalación de 117 MW en Brasil, 22 MW en México y el inicio de la construcción de un parque de 70 MW también en México, que se instalará a finales de 2014. La potencia instalada a cierre de 2012 ascendía a 1.207 MW (Italia 132, Portugal 92, Grecia 255, Polonia 185, Chipre 20, Hungría 158, Rumanía 80, Brasil 76, México 209). De estos últimos se vendieron los 185M W de Polonia.

C.2) Energía Eólica *offshore* (eólica marina)

Actualmente el negocio renovable está desarrollando proyectos eólicos marinos por un total de 5.104 MW, principalmente en el Reino Unido (74%), Alemania (16%) y Francia (8%).

En el Reino Unido el Grupo se ha desarrollado el proyecto de West of Duddon Sands, situado en el Mar de Irlanda, con una capacidad de 389 MW. IBERDROLA comparte al 50% el desarrollo del mismo con la empresa Dong Energy. Su puesta en marcha ha tenido lugar en 2014.

IBERDROLA continúa con el desarrollo del proyecto *offshore* Wikinger, de hasta 350 MW, en el Mar Báltico (Alemania), a la espera de la autorización definitiva. Durante 2014 se está progresando en la negociación de los acuerdos con los principales suministradores del parque (cimentaciones, eléctricos, instalación y Subestación eléctrica) que se añadirán a AREVA, que ya fue seleccionado como suministrador de turbinas. En paralelo se está progresando en los trabajos de ingeniería de detalle y con la tramitación de los principales permisos.

El Grupo está también analizando y desarrollando en Reino Unido, a través de una *Joint Venture* al 50% con Vattenfall, el proyecto "East Anglia", por un total estimado de 7.200 MW, en la zona de "East Anglia" en el Mar del Norte. En 2013 se ha concluido la instalación de dos torres de medición *offshore* y se continúa con los trabajos de tramitación, ingeniería e investigación de la primera fase del proyecto, denominada "East Anglia ONE", de 1.200 MW de capacidad.

En abril de 2012, el consorcio formado por IBERDROLA y la empresa francesa EOLES recibió la concesión del Gobierno francés de los derechos exclusivos para la construcción y operación del parque eólico marino de Saint-Brieuc, de 500 MW de capacidad. Estará ubicado frente a la bahía de Saint-Brieuc, en el departamento francés de Côtes d'Armor, unos 20 kilómetros mar adentro. En 2012 se inició el análisis de las condiciones técnicas y ambientales del emplazamiento. En 2013 se concluyó la primera fase de los trabajos geofísicos y geotécnicos.

C.3) Otras tecnologías renovables

El negocio de renovables cuenta con instalaciones de otras tecnologías renovables en diversos países, que suman un total de 413 MW y cuyo desglose se presenta en la siguiente tabla:

Tecnología	MW	
Minihidráulica	306	España (176 MW Régimen O. y 130 MW Régimen E.)
Fotovoltaica	56	Estados Unidos (50 MW) y Grecia (6 MW)
Híbrida Térmico Solar	50	España
Olas	1	Reino Unido
Total	413	

En el ámbito de las tecnologías marinas, el Grupo continúa el desarrollo de proyectos específicos para el aprovechamiento de la energía de las olas y las mareas en Reino Unido.

- **Minihidráulica**

El Grupo dispone de una potencia instalada de 306 MW, todos ellos en España. De estos, 176 MW están regulados bajo el Régimen Ordinario de producción de energía eléctrica y el resto por el Régimen Especial.

- **Energía fotovoltaica**

Durante el año 2011 se pusieron en funcionamiento dos de las primeras plantas fotovoltaicas que la compañía ha ejecutado en Estados Unidos. La planta de Copper Crossing de 20 MW en el estado de Arizona y la de San Luis, de 30 MW en el estado de Colorado. Adicionalmente se pusieron en funcionamiento en 2011 otras dos plantas fotovoltaicas en Grecia, por un total de 6 MW.

- **Energía Híbrida Gas-solar**

El Grupo dispone de una planta termosolar, situada en Puertollano (Ciudad Real, España) con una capacidad de 50 MW.

C.4) Centrales de ciclo de gas

El Grupo cuenta con 2 centrales de ciclo de gas situadas en Estados Unidos, con una capacidad total de 636 MW.

D) Otros negocios

D.1) Negocio de ingeniería

El negocio de ingeniería y construcción desarrolla proyectos de generación, generación nuclear, redes y renovables.

En 2013 se realizaron contrataciones por 822 millones de euros frente a los 632 millones de euros de contrataciones en 2012. Las más significativas del ejercicio 2013 tuvieron lugar en Alemania, Canadá, Kenia y Sudáfrica. El ejercicio finalizó con una cartera de 1.037 millones de euros aproximadamente (970 millones de euros en 2012), de la que el 76% correspondía a proyectos con terceros (65% en 2012).

D.2) Negocio de Inmobiliaria

Al 31 de diciembre de 2013, el número de promociones residenciales y terciarias en comercialización y gestión comprendían 836 inmuebles (943 inmuebles en 2012).

La cartera de suelo y el valor en libros (neto de amortizaciones y correcciones por deterioro) al cierre de los ejercicios 2013 y 2012 no registra importes significativos, como se desglosa a continuación:

Cartera de suelo – Edificabilidad (m²)	2013	2012
Residencial	2.455.407	2.424.476
Terciario	1.181.980	1.185.368
TOTAL	3.637.387	3.609.844

Valor en libros neto (millones de euros)	2013	2012
Propiedad de inversiones inmobiliarias	580	520
Existencias o promociones inmobiliarias	1.160	1.261

El valor de mercado de las propiedades de inversiones inmobiliarias era de 603 y 611 millones de euros en 2013 y 2012, respectivamente.

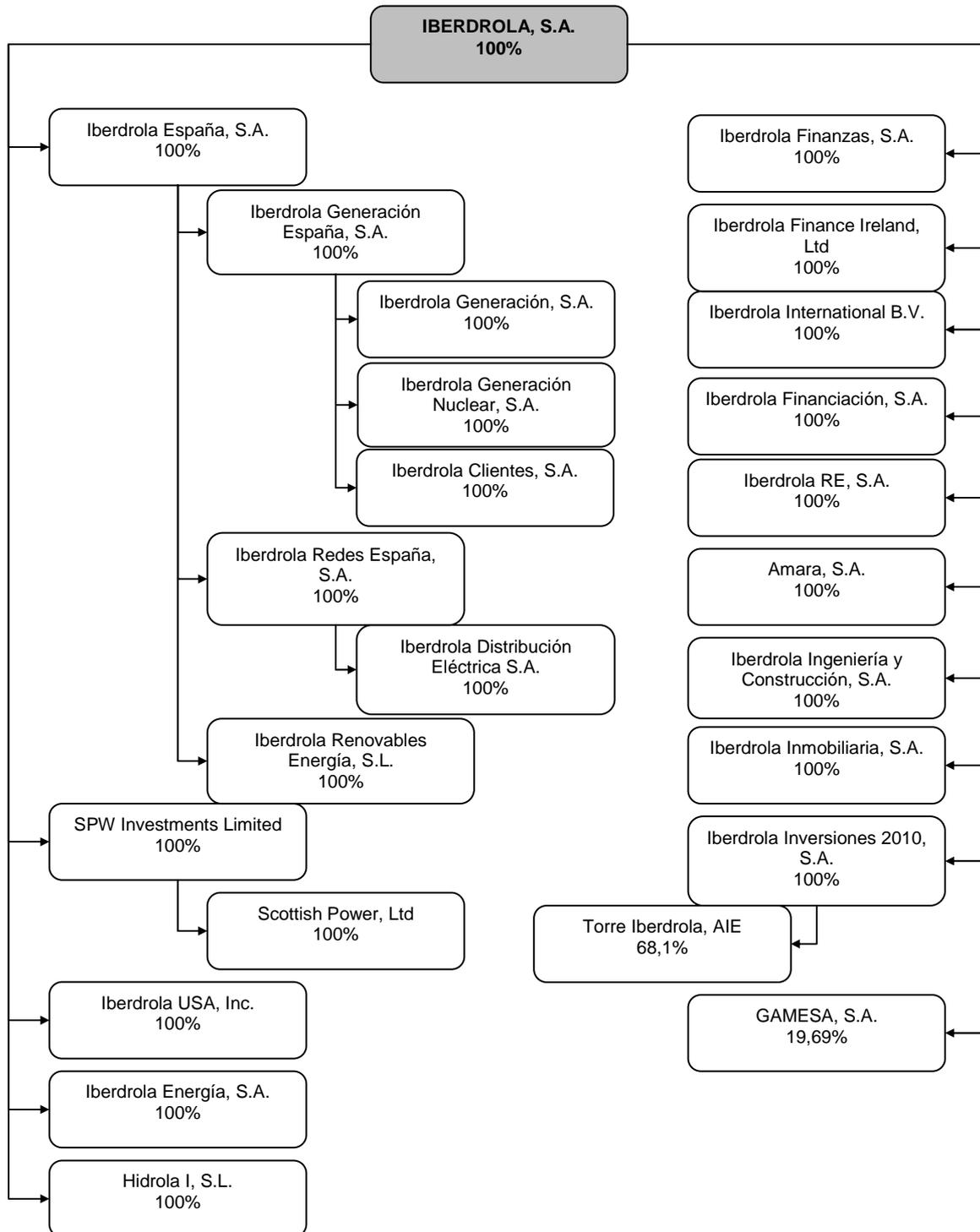
5.1.2 Se revelará la base para cualquier declaración en el documento de registro hecha por el emisor relativa a su competitividad

No aplica.

6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

6.1 Si el emisor es parte de un grupo, una breve descripción del grupo y la posición del emisor en el grupo

El Emisor es la sociedad cabecera del Grupo IBERDROLA. A continuación se detallan, gráficamente, las principales empresas que forman parte del Grupo IBERDROLA a la fecha de registro del presente documento.



Para ordenar sus líneas de negocios el Grupo IBERDROLA cuenta con las siguientes sociedades, cabeceras de negocios:

Iberdrola Generación, S.A.: España, negocio liberalizado.

Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.: España, negocio de redes.

Iberdrola USA Inc.: Estados Unidos, negocios de redes y renovables.

Iberdrola Energía, S.A.: Brasil, negocio de redes.

HidroIa I, S.L.: México, negocio liberalizado.

Iberdrola Renovables Energía, S.A.: España y resto del mundo, negocio de renovables.

Scottish Power Ltd.: Reino Unido, negocios liberalizado, de redes y de renovables.

6.2 Si el emisor depende de otras entidades del grupo debe declararse con claridad, junto con la explicación de esa dependencia

El Emisor es la sociedad cabecera del Grupo IBERDROLA y no depende de otras entidades del Grupo.

7. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS

No existen tendencia conocida, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del emisor.

8. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS

IBERDROLA ha optado por no incluir previsiones o estimaciones sobre beneficios.

9. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS, DE GESTIÓN, DE SUPERVISIÓN

9.1 Nombre, dirección profesional y cargo en el emisor de las siguientes personas, indicando las actividades principales desarrolladas fuera del emisor si estas son importantes con respecto a ese emisor:

(a) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión

La composición a fecha de registro del Documento de Registro del Consejo de Administración es la siguiente:

Nombre	Dirección Profesional	Cargo	Tipología
Don José Ignacio Sánchez Galán (1)	Bilbao, Plaza Euskadi 5	Presidente y consejero delegado	Ejecutivo
Don Julio de Miguel Aynat (2)	Bilbao, Plaza Euskadi 5	Consejero	Externo independiente
Don Sebastián Battaner Arias (2)	Bilbao, Plaza Euskadi 5	Consejero	Externo independiente
Don Xabier de Irala Estévez (1)	Bilbao, Plaza Euskadi 5	Consejero	Externo dominical (Kutxabank)
Don Iñigo Víctor de Oriol Ibarra (3)	Bilbao, Plaza Euskadi 5	Consejero	Externo independiente
Doña Inés Macho Stadler (1) (3)	Bilbao, Plaza Euskadi 5	Consejera	Externa independiente
Don Braulio Medel Cámara (4)	Bilbao, Plaza Euskadi 5	Consejero	Externo independiente
Doña Samantha Barber (4)	Bilbao, Plaza Euskadi 5	Consejera	Externa independiente
Doña María Helena Antolín Raybaud (4)	Bilbao, Plaza Euskadi 5	Consejera	Externa independiente
Don Santiago Martínez Lage (3)	Bilbao, Plaza Euskadi 5	Consejero	Externo independiente
Don José Luis San Pedro Guerenabarrena (1)	Bilbao, Plaza Euskadi 5	Consejero	Otro consejero externo
Don Ángel Jesús Acebes Paniagua (1)	Bilbao, Plaza Euskadi 5	Consejero	Externo independiente
Doña Georgina Yamilet Kessel Martínez (2)	Bilbao, Plaza Euskadi 5	Consejera	Externa independiente
Doña Denise Mary Holt (2)	Bilbao, Plaza Euskadi 5	Consejera	Externa independiente

(1) Comisión Ejecutiva Delegada.

(2) Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo.

(3) Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

(4) Comisión de Responsabilidad Social Corporativa.

Don Julián Martínez-Simancas Sánchez ocupa el cargo de secretario del Consejo de Administración y además, es secretario general de IBERDROLA. El 23 de abril de 2013 el consejero don Víctor de Urrutia Vallejo presentó su dimisión al cargo y, por su parte, el Consejo de Administración aprobó el nombramiento por cooptación de doña Georgina Kessel Martínez, con la calificación de consejera externa independiente.

Asimismo, en esa misma fecha se acordó la recalificación de don Ángel Jesús Acebes Paniagua como consejero externo independiente, siendo anteriormente calificado como otro consejero externo.

Con fecha 23 de julio de 2013 el señor Acebes Paniagua presentó su renuncia como miembro de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo y fue nombrado miembro de la Comisión Ejecutiva Delegada. Asimismo, se designó a la consejera externa independiente doña Georgina Kessel Martínez como nueva vocal de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de IBERDROLA.

El 10 de abril de 2014, una vez que Banco Financiero y de Ahorros, S.A. dejó de tener la consideración de accionista significativo, el consejero dominical a propuesta de Banco Financiero y de Ahorros, S.A., don Manuel Lagares Gómez-Abascal, presentó su dimisión a su cargo como miembro del Consejo de Administración.

El 29 de abril de 2014 se aprobó la reelección de don Julio de Miguel Aynat como presidente de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo, así como la designación de don Fernando Bautista Sagüés como secretario no miembro de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa.

IBERDROLA comunicó el 24 de junio el nombramiento por cooptación y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de doña Denise Mary Holt como consejera externa independiente, con objeto de cubrir la vacante producida por la dimisión del señor Lagares Gómez-Abascal. Este nombramiento será sometido a la ratificación de la primera Junta General de Accionistas que se celebre.

En esa misma fecha se comunicó la recalificación del consejero ejecutivo don José Luis San Pedro Guerenabarrena como otro consejero externo tras dejar sus funciones ejecutivas a petición propia.

El Consejo de Administración cuenta con un *Reglamento del Consejo de Administración*, que contiene las reglas de organización y funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros. Este *Reglamento* desarrolla y complementa la normativa legal y estatutaria aplicable al Consejo de Administración y forma parte de su Sistema de gobierno corporativo.

9.2 Conflictos de intereses de los órganos administrativo, de gestión y de supervisión

Durante el periodo comprendido por la información financiera histórica y hasta la fecha de registro del presente Documento, y según la información proporcionada a IBERDROLA, los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA que se mencionan en el apartado 9.1 anterior no tienen conflicto de interés alguno entre sus deberes con IBERDROLA y sus intereses privados o de cualquier otro tipo, ni realizan a salvo de lo que se indique a continuación, actividades por cuenta propia o ajena del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de IBERDROLA, según lo previsto en el artículo 229.1.2º de la Ley de Sociedades de Capital (antes artículo 127 ter.3 de la Ley de Sociedades Anónimas).

La información relativa a las situaciones en que los miembros del Consejo de Administración hayan podido encontrarse en conflicto de interés y la forma en que fue resuelto y la normativa interna de IBERDROLA aplicable a estas situaciones se describe a continuación.

De conformidad con lo establecido en las cuentas anuales individuales del *Informe financiero anual 2013*, se señalan a continuación las situaciones de conflicto, directo o indirecto, que los miembros del Consejo de Administración han tenido con el interés de la Sociedad así como el tratamiento de los mismos.

Consejeros	Descripción de la situación de conflicto de interés
Don José Ignacio Sánchez Galán	<ul style="list-style-type: none"> El presidente y consejero delegado se ausentó durante la deliberación y aprobación de todas las propuestas de acuerdo relacionadas con su sistema de remuneración y la actualización de su contrato.
Don Julio de Miguel Aynat	<ul style="list-style-type: none"> Don Julio de Miguel Aynat se ausentó durante el acuerdo de reelección como miembro y presidente de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo.
Don Sebastián Battaner Arias	<ul style="list-style-type: none"> Don Sebastián Battaner Arias se ausentó durante el acuerdo de reelección como miembro de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo.
Don Xabier de Irala Estévez	<ul style="list-style-type: none"> Don Xabier de Irala Estévez se ausentó durante la adopción de los acuerdos relativos a (i) la ratificación de la designación de Norbolsa Sociedad de Valores, S.A. como entidad agente en el aumento de capital y (ii) el nombramiento de Kutxabank, S.A. como entidad agente para el pago del dividendo correspondiente a los resultados del ejercicio 2012. Don Xabier de Irala Estévez se ausentó durante el acuerdo de (i) designación de Norbolsa Sociedad de Valores, S.A. como entidad agente del segundo aumento de capital y autorización de la firma del correspondiente contrato y de (ii) autorización de la modificación del contrato de socios de Torre Iberdrola.
Don Iñigo Víctor de Oriol Ibarra	<ul style="list-style-type: none"> Don Iñigo Víctor de Oriol Ibarra se ausentó durante el acuerdo de reelección como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Don Iñigo Víctor de Oriol Ibarra se ausentó también durante la toma de razón del acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva Delegada el 8 de octubre de 2013 en relación con la autorización de la contratación por parte de Iberdrola Generación, S.A. de Soil Recovery, S.L.
Doña Inés Macho Stadler	<ul style="list-style-type: none"> Doña Inés Macho Stadler se ausentó durante el acuerdo de reelección como miembro y presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
Doña Samantha Barber	<ul style="list-style-type: none"> Doña Samantha Barber se ausentó durante el acuerdo de reelección como miembro y presidenta de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa.
Don Braulio Medel Cámara	<ul style="list-style-type: none"> Don Braulio Medel Cámara se ausentó durante el acuerdo de reelección como miembro de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa.
Doña María Helena Antolín Raybaud	<ul style="list-style-type: none"> Doña María Helena Antolín Raybaud se ausentó durante el acuerdo de reelección como miembro de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa.
Don José Luis San Pedro Guerenabarrena	<ul style="list-style-type: none"> El consejero-director general se ausentó durante la deliberación y aprobación de todas las propuestas de acuerdo relacionadas con su sistema de remuneración.
Don Ángel Jesús Acebes Paniagua	<ul style="list-style-type: none"> Don Ángel Jesús Acebes Paniagua se ausentó durante el acuerdo relativo a su recalificación como consejero externo independiente, de fecha 23 de abril de 2013. Don Ángel Jesús Acebes Paniagua se ausentó durante el acuerdo relativo a su nombramiento como miembro de la Comisión Ejecutiva Delegada a fecha 23 de julio de 2013.

Consejeros	Descripción de la situación de conflicto de interés
Don Manuel Lagares Gómez-Abascal	<ul style="list-style-type: none"> • Don Manuel Lagares Gómez-Abascal se ausentó durante la aprobación de la propuesta de ratificación de su nombramiento por cooptación y de reelección como consejero para su presentación a la Junta General de Accionistas 2013. • Don Manuel Lagares Gómez-Abascal se ausentó durante la presentación del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con su no reelección como miembro de la Comisión Ejecutiva Delegada.
Doña Georgina Kessel Martínez	<ul style="list-style-type: none"> • Doña Georgina Kessel Martínez se ausentó del acuerdo relativo a su nombramiento como miembro de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo a fecha 23 de julio de 2013.

Asimismo, todos los consejeros se abstuvieron de intervenir en la revisión de sus respectivas calificaciones como ejecutivo, externo dominical y externo independiente.

Los miembros del Consejo que asumen cargos de administradores o directivos en otras sociedades que forman parte del grupo son los siguientes:

Consejeros	Sociedad	% participación	Cargo o funciones
Don José Ignacio Sánchez Galán	Scottish Power Ltd	-	Presidente

A continuación se detallan las participaciones de los consejeros en el capital de entidades con el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social, tanto de IBERDROLA como de su Grupo, así como los cargos o funciones que aquellos ejercen en dichas entidades, según la información de que dispone IBERDROLA a la fecha del Documento de Registro, a partir de las comunicaciones realizadas por los consejeros en cumplimiento del artículo 229.1.2º de la Ley de Sociedades de Capital con motivo de la elaboración del *Informe financiero anual*:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
Don Iñigo Víctor de Oriol Ibarra	EMPRESA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE CEUTA, S.A.	2,15	Consejero
Don Iñigo Víctor de Oriol Ibarra	GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A.	0,000 (*)	Ninguno
Don Ángel Jesús Acebes Paniagua	REPSOL, S.A.	0,000 (*)	Ninguno
Don Ángel Jesús Acebes Paniagua	ENDESA, S.A.	0,000 (*)	Ninguno

(*) Porcentaje de participación inferior al 0,1%.

10. ACCIONISTAS PRINCIPALES

10.1 En la medida en que sea del conocimiento del emisor declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control y quién lo ejerce, y describir el carácter de ese control y las medidas adoptadas para garantizar que no se abusa de ese control

La siguiente tabla muestra una relación de aquellos accionistas que, a la fecha de publicación del presente Documento de Registro, y según el conocimiento de IBERDROLA, son titulares directa o indirectamente de derechos de voto en el capital social de IBERDROLA:

Nombre o denominación social del accionista	% de derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		% total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	% de derechos de voto	
QATAR INVESTMENT AUTHORITY	-	QATAR HOLDING LUXEMBOURG II, S.À.R.L.	9,261	9,524
QATAR INVESTMENT AUTHORITY	-	DGIC LUXEMBOURG, S.À.R.L.	0,263	
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	-	NATIXIS, S.A. (*)	2,634	5,65
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	-	FUNDING STATEMENT S.A.	2,003	
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	-	STATEMENT STRUCTURE, S.A.	1,013	
KUTXABANK, S.A.	-	KARTERA 1, S.L.	4,006	4,006
BLACKROCK, INC.	-	BLACKROCK GROUP	3,043	3,043

(*) Según notificación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 22 de octubre de 2013, la discrecionalidad de los derechos políticos de este 2,634% corresponde a ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A. en virtud de un contrato de "equity swap" con vencimiento el 31 de marzo de 2015.

Ninguna persona física o jurídica ostenta el control sobre IBERDROLA a efectos de lo estipulado en el artículo 4 de la Ley del Mercado de valores.

10.2 Descripción de todo acuerdo, conocido del emisor, cuya aplicación pueda en una fecha ulterior dar lugar a un cambio de control en el emisor

El Emisor no tiene conocimiento de acuerdo alguno cuya aplicación pueda dar lugar, en una fecha ulterior, a un cambio en el control sobre el Grupo.

11. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS

11.1 Información Financiera histórica

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo IBERDROLA del ejercicio 2013, que han sido formuladas por los administradores con fecha 18 de febrero de 2014, se presentan de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, NIIF), según han sido aprobadas por la Unión Europea, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento y del Consejo Europeo.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo IBERDROLA correspondientes a los ejercicios 2013, y 2012 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas el 28 de marzo de 2014 y 22 de marzo de 2013, respectivamente.

Las cuentas anuales de los ejercicios 2013 y 2012 fueron auditadas por la firma Ernst & Young.

a) Balance de situación consolidado

El balance de situación consolidado correspondiente a los tres últimos ejercicios es el siguiente:

Millones de euros	2013	2012	% dif
ACTIVO			
ACTIVOS NO CORRIENTES:			
Activo intangible	17.177	19.403	-11,47%
Fondo de comercio	7.804	8.309	-6,08%
Otros activos intangibles	9.373	11.094	-15,51%
Inversiones inmobiliarias	581	520	11,73%
Inmovilizado material	52.760	53.423	-1,24%
Propiedad, planta y equipo en explotación	48.084	48.924	-1,72%
Propiedad, planta y equipo en curso	4.676	4.499	3,93%
Inversiones financieras no corrientes	3.742	2.547	46,92%
Participaciones contabilizadas por el método de participación	482	438	10,05%
Cartera de valores no corrientes	818	675	21,19%
Otras inversiones financieras no corrientes	2.167	1.031	110,18%
Instrumentos financieros derivados	275	403	-31,76%
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar no corrientes	422	468	-9,83%
Impuestos diferidos activos	6.610	4.515	46,40%
	81.292	80.876	0,51%
ACTIVOS CORRIENTES:			
Activos mantenidos para su enajenación	199	216	-7,87%
Combustible nuclear	388	310	25,16%
Existencias	2.051	1.896	8,18%
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes	5.636	6.426	-12,29%
Activos por impuestos corrientes	233	253	-7,91%
Otras cuentas a cobrar a Administraciones Públicas	792	487	62,63%
Otros deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes	4.611	5.686	-18,91%
Inversiones financieras corrientes	1.136	4.047	-71,93%

Cartera de valores corrientes	5	130	-96,15%
Otras inversiones financieras corrientes	872	3.401	-74,36%
Instrumentos financieros derivados	259	516	-49,81%
Efectivo y otros medios equivalentes	1.709	3.044	-43,86%
	11.119	15.939	-30,24%

TOTAL ACTIVO

92.411 96.815 -4,55%

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

PATRIMONIO NETO:

De la sociedad dominante

Capital suscrito	4.680	4.604	1,65%
Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados	-297	-493	-39,76%
Otras reservas	30.108	27.870	8,03%
Acciones propias en cartera	-303	-500	-39,40%
Diferencias de conversión	-2.174	-1.364	59,38%
Resultado neto del ejercicio	2.572	2.765	-6,98%

De accionistas minoritarios

	225	325	-30,77%
	551	-	
	35.362	33.207	6,49%

INSTRUMENTOS DE CAPITAL CON CARACTERÍSTICAS DE PASIVO FINANCIERO

244 370 -34,05%

PASIVOS NO CORRIENTES:

Ingresos diferidos

	5.696	5.785	-1,54%
Provisiones	4.249	3.928	8,17%
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	1.458	1.902	-23,34%
Otras provisiones	2.791	2.026	37,76%

Deuda financiera

	25.922	28.851	-10,15%
Deuda financiera - Préstamos y otros	25.582	28.428	-10,01%
Instrumentos financieros derivados	340	423	-19,62%

Otras cuentas a pagar no corrientes

	622	516	20,54%
--	------------	------------	---------------

Impuestos diferidos pasivos

	8.388	9.093	-7,75%
	44.877	48.173	-6,84%

INSTRUMENTOS DE CAPITAL CORRIENTES CON CARACTERÍSTICAS DE PASIVO FINANCIERO

85 107 -20,56%

PASIVOS CORRIENTES:

Pasivos vinculados con activos mantenidos para su enajenación

	95	84	13,10%
Provisiones	353	435	-18,85%

Provisiones para pensiones y obligaciones similares	21	7	200,00%
Otras provisiones	332	428	-22,43%

Deuda financiera

	4.157	5.101	-18,51%
Deuda financiera - Préstamos y otros	3.687	4.456	-17,26%
Instrumentos financieros derivados	470	645	-27,13%

Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar

	7.238	9.338	-22,49%
--	--------------	--------------	----------------

Acreeedores comerciales	4.780	6.113	-21,81%
-------------------------	-------	-------	---------

Pasivos por impuestos corrientes	477	618	-22,82%
----------------------------------	-----	-----	---------

Otras cuentas a pagar a Administraciones Públicas	924	394	134,52%
---	-----	-----	---------

Otros pasivos corrientes	1.057	2.213	-52,24%
--------------------------	-------	-------	---------

TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO

11.843	14.958	-20,82%
92.411	96.815	-4,55%

- Inversiones

El total de inversiones netas en el ejercicio 2013 ascendió a 3.053 millones de euros, confirmando la contención de las inversiones establecida en los últimos años. Su desglose es el que sigue:

2013	Millones de euros	% s/Total invertido
España	283	
Reino Unido	587	
Estados Unidos	543	
Brasil	493	
Negocio Redes	1.906	62,4%
España	-28	
Reino Unido	490	
Estados Unidos	40	
México	66	
Brasil	131	
Resto	44	
Negocio Renovables	743	24,3%
España	147	
Reino Unido	120	
México	53	
Estados Unidos y Canadá	4	
Negocio Liberalizado	324	10,6%
Ingeniería	1	
No energéticos	11	
Otros negocios	12	0,4%
Corporación y resto	68	2,2%
TOTAL	3.053	100,0%

Las inversiones del período se concentraron en el negocio de redes y en las actividades renovables, sumando ambas partidas casi el 87% de la inversión total del periodo; y por países, en Reino Unido, México y Brasil y Estados Unidos.

2013	Millones de euros	% s/Total invertido
España	482	15,8%
Reino Unido	1.197	39,2%
Estados Unidos	587	19,2%
México y Brasil	743	24,3%
Resto del mundo	44	1,4%
TOTAL	3.053	100,0%

- Capital

Tras la ejecución del aumento del capital liberado el 19 de julio de 2013 con motivo del Dividendo Flexible, el capital social de la compañía a 31 de diciembre de 2013 ascendía a 6.239.975.000 acciones al portador de 0,75 euros nominales cada una.

- Deuda

La deuda neta se reduce en 2.271 millones de euros durante 2013. Las cifras de apalancamiento (sin excluir el importe de déficit de tarifa pendiente de cobro) del Grupo en 2013 y 2012 son del 44,24% y 47,73%, respectivamente, tal y como se detalla en el siguiente cuadro.

Millones de euros	2013	2012
Deuda financiera – Prestamos y otros	29.269,076	32.895,37
Instrumentos de capital con naturaleza de pasivo financiero	329,293	488,290
Instrumentos derivados pasivos (*)	524,943	477,381
Deuda bruta	30.123,313	33.861,042
Instrumentos derivados activos (*)	-316,473	-429,411
Otros créditos a corto plazo	-44,626	-63,347
Efectivo y equivalentes	-1.709,207	-3.043,901
Activos tesoreros	-2.070,306	-3.536,66
Deuda neta	28.053,007	30.324,383
Patrimonio		
de la sociedad dominante	34.584,689	32.882,120
de los socios externos	225,015	324,819
Obligaciones perpetuas subordinadas	500,814	-
Patrimonio	35.360,518	33.206,939
Apalancamiento: Deuda neta / (patrimonio + deuda neta)	44,2%	47,7%

(*) Solo se tienen en cuenta instrumentos derivados relacionados con la deuda financiera. Se excluyen los vinculados a *commodities* y cartera.

El conjunto de los saldos de caja, activos líquidos y líneas de crédito comprometidas disponibles, son suficientes para cubrir las necesidades liquidez previstas por el Grupo para un plazo superior a 24 meses, sin contar con nueva líneas de financiación.

- Circulante

El capital circulante muestra un descenso de 1.143 millones de euros desde diciembre de 2012, como consecuencia principalmente de varios efectos que se compensan parcialmente entre sí:

- Una reducción significativa de las "Inversiones Financieras Corrientes" por:
 - Las titulizaciones del déficit de tarifa pendiente de cobro
 - La reclasificación a cuentas a largo plazo del déficit de tarifa relativo al 2013.
- Una reducción del saldo de la partida de 'Acreedores Comerciales y otras cuentas a pagar' debido principalmente a una reclasificación contable por 878 millones de euros en el año 2012 relativa al dividendo flexible.

b) Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada

La cuenta de pérdidas y ganancias consolidada correspondiente a los 2 últimos ejercicios se presenta en el siguiente cuadro:

Millones de euros	2013	2012	% dif
Importe neto de la cifra de negocios	32.808	34.201	-4,07%
Aprovisionamientos	-20.231	-21.623	-6,44%
	12.577	12.578	-0,01%
Gastos de personal	-2.386	-2.391	-0,21%
Gastos de personal activados	494	551	-10,34%
Servicios exteriores	-2.317	-2.378	-2,57%
Otros ingresos de explotación	413	549	-24,77%
	-3.796	-3.669	3,46%
Tributos	-1.577	-1.183	33,31%
	7.204	7.726	-6,76%
Amortizaciones y provisiones	-4.770	-3.350	42,39%
BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN	2.434	4.376	-44,38%
Resultado de sociedades por el método de participación - neto de impuestos	72	-187	-138,50%
Ingreso financiero	828	909	-8,91%
Gasto financiero	-2.120	-2.120	0,00%
Beneficios en enajenación de activos no corrientes	32	75	-57,33%
Pérdidas en enajenación de activos no corrientes	-57	-88	-35,23%
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS	1.189	2.965	-59,90%
Impuesto sobre Sociedades	1.424	-172	-927,91%
BENEFICIO NETO DEL EJERCICIO	2.613	2.793	-6,44%
Accionistas minoritarios	-16	-28	-42,86%
Tenedores de obligaciones perpetuas subordinadas	-25	0	
BENEFICIO NETO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE	2.572	2.765	-6,98%

Los resultados de IBERDROLA en el periodo han de enmarcarse en un entorno operativo complejo caracterizado por la difícil situación macroeconómica a nivel internacional, que se concretó en la debilidad de la demanda de electricidad y gas en la Eurozona, junto con el efecto de las recientes modificaciones regulatorias/fiscales que minoraron los ingresos de los distintos negocios.

Entre los hechos singulares más destacables del período analizado y respecto al ejercicio precedente, podemos indicar los siguientes aspectos:

- El fuerte impacto que sobre los resultados de Grupo tuvieron los sucesivos recortes de ingresos en España, consecuencia de las diferentes medidas regulatorias. Así, el efecto conjunto en los distintos negocios de España recogido tanto a nivel de margen bruto como en la rúbrica de tributos, alcanzó en 2013 la cifra de 818 millones de euros, de los que 298 millones de euros correspondían a los efectos estimados de la aplicación del RDL 9/2013 desde julio de 2013 y 521 millones de euros a las tasas sobre la generación introducidas en la Ley 15/2012.
- En este sentido, destaca el fuerte aumento de la partida de tributos del Grupo (+33%) debido a:

- En el negocio liberalizado en España, a partir del 1 de enero entró en vigor la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, que establecía un impuesto del 7% a la producción e incorporación al sistema de energía eléctrica, un canon del 22% sobre la energía hidroeléctrica producida, un impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado. Esto tiene un importante efecto en la cifra de tributos del negocio de 413 millones de euros. Además, incluía a nivel margen bruto un céntimo verde sobre la producción con gas y carbón de 35 millones de euros.
 - Renovables se vio afectado igualmente por la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad, cuyo efecto en el negocio fue de un aumento de tributos de 73 millones de euros.
 - El RDL 9/2013, que establecía un recorte a la retribución del negocio de distribución en España (-111 millones de euros), una disminución del incentivo a la inversión que tiene un impacto en el negocio liberalizado España de -36 millones de euros. Además, se incluyeron 122 millones de euros como estimación del posible efecto en el Régimen Especial.
- En Brasil, el impacto de la sequía supuso un efecto total en 2013 de 294 millones de euros para las distribuidoras, de los que 291 millones de euros son financiados por el Gobierno (decreto nº 7945 de marzo de 2013), y los 3 millones de euros restantes serán recuperados por las distribuidoras mediante las revisiones anuales de tarifa (Neoenergía en abril y Elektro en agosto). El impacto de dicha revisión tarifaria alcanzó los -883 millones de euros (-117 millones de euros en Elektro y - 66 millones de euros en Neoenergía) siendo la principal causa de la caída de los resultados en Brasil.
- Provisiones por 1.943,1 millones de euros. La mayor parte saneamientos y deterioros de activos por valor de 1.844,5 millones de euros y 98,6 millones de euros por variación de otras provisiones. Los saneamientos y deterioros de activos son consecuencia de la revisión del valor de la cartera de proyectos de gas en Estados Unidos y Canadá (1.072 millones de euros), de renovables en Estados Unidos (511,3 millones de euros) y de renovables en España y resto del mundo 181,5. Otras provisiones de activos 79,7 millones de euros.
- Actualización de Balances: Tal y como se recoge en la Ley 16/2012 de 27 de diciembre, se actualizó el valor a efectos fiscales de ciertos activos españoles, aumentando en 6.323 millones de euros, según coeficientes de revalorización establecidos en dicha ley, con el fin de incluir el efecto de la inflación. La amortización de esta revalorización es deducible fiscalmente (1.851 millones de euros) a cambio de pagar hoy un impuesto del 5% sobre los 6.323 millones de euros (316 millones de euros). Bajo normativa IFRS se debe llevar a resultados del presente ejercicio el pago del 5% realizado, así como todo el ahorro fiscal de la revalorización (independientemente de que el ahorro se produzca a lo largo de la vida útil restante de los activos revalorizados). Esto supone un impacto positivo neto

en los resultados del periodo de 1.535 millones de euros, recogido a nivel de Impuesto de Sociedades.

c) Estado consolidado de ingresos y gastos reconocidos

Millones de euros	2013				2012		
	De la sociedad dominante	De accionistas minoritarios	De tenedores de obligaciones perpetuas	Total	De la sociedad dominante	De accionistas minoritarios	Total
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	2.572	16	26	2.614	2.765	28	2.793
OTROS RESULTADOS GLOBALES A IMPUTAR A LOS ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS EN LOS PRÓXIMOS EJERCICIOS							
En reservas por revaluación de activos y pasivos no realizados	167	1	-	168	-77	1	-76
Variación en la valoración de inversiones disponibles para la venta	77	-	-	77	-29	-	-29
Variación en la valoración de derivados de cobertura de flujos de efectivo	159	1	-	160	-74	1	-73
Efecto fiscal	-69	-	-	-69	26	-	26
En diferencias de conversión	-810	-13	-	-823	-157	-2	-159
TOTAL	-643	-12	-	-655	-234	-1	-235
OTROS RESULTADOS GLOBALES QUE NO SE IMPUTARÁN A LOS ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS EN LOS PRÓXIMOS EJERCICIOS							
En otras reservas	298	-	-	298	-409	-	-409
Pérdidas y ganancias actuariales de pensiones	445	-	-	445	-539	-	-539
Efecto fiscal	-147	-	-	-147	130	-	130
En reservas por revaluación de activos y pasivos no realizados	29	-	-	29	-29	-	-29
Variación en la valoración de derivados de cobertura de flujos de efectivo	38	-	-	38	-37	-	-37
Efecto fiscal	-9	-	-	-9	8	-	8
TOTAL	327	-	-	327	438	-	-438
TOTAL RESULTADO NETO IMPUTADO DIRECTAMENTE EN PATRIMONIO	-316	-12	-	-328	-672	-1	-673
TOTAL RESULTADO GLOBAL DEL PERIODO	2.256	4	26	2.286	2.093	27	2.120

d) Estado de cambios en el patrimonio neto (miles de euros)

	Capital suscrito	Acciones propias en cartera	Reserva legal	Reservas de revalorización	Otras reservas	Prima de emisión	Otras reservas indisponibles	Resultados acumulados y remanente	Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados	Diferencias de conversión	Resultado neto del periodo	Intereses minoritarios	Obligaciones perpetuas subordinadas	Total
Saldo al 1 de enero de 2013	4.604	-500	860	978		14.668	86	11.277	-493	-1.364	2.765	325	-	33.207
Resultado Global del periodo	-	-	-	-		-	-	299	195	-810	2.572	4	26	2.285
Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ampliación de capital liberada	189	-	-	-189		-	-	-1	-	-	-	-	-	-1
Reducción de capital	-113	575	-	-		-	113	-575	-	-	-	-	-	-
Distribución de resultados del ejercicio 2012	-	-	82	-		-	-	2.499	-	-	-2.765	-	-	-184
<i>Iberdrola dividendo flexible</i>	-	-	-	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-
Derechos de asignación gratuita no adquiridos: enero 2013	-	-	-	-		-	-	570	-	-	-	-	-	570
Adquisición de derechos de asignación gratuita: julio 2013	-	-	-	-		-	-	-370	-	-	-	-	-	-370
Operaciones realizadas con acciones propias	-	-377	-	-		-	-	8	-	-	-	-	-	-369
Otras variaciones en el patrimonio neto	-	-	-	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pagos basados en instrumentos de patrimonio	-	-	-	-		-	-	8	-	-	-	-	-	8
Emisión de obligaciones perpetuas	-	-	-	-		-	-	-8	-	-	-	-	525	517

subordinadas													
Otras variaciones	-	-	-	-	-	-	-200	-	-	-	-104	-	-303
Saldo al 31 de diciembre de 2013	4.680	-303	942	789	14.668	199	13.509	-297	-2.174	2.572	225	551	35.361

	Otras reservas											
	Capital suscrito	Acciones propias en cartera	Reserva legal	Reservas de revalorización	Prima de emisión	Otras reservas indisponibles	Resultados acumulados y remanente	Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados	Diferencias de conversión	Resultado neto del período	Intereses minoritarios	Total
Saldo a 1 de enero de 2012 (Re-expresado)	4.412	-384	838	1.171	14.668	86	10.087	-386	-1.207	2.744	320	32.349
Resultado Global del período	-	-	-	-	-	-	-409	-107	-157	2.765	26	2.118
Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-	0	0	0	0	0	0
Distribución de resultados	-	-	22	-	-	-	2.544	-	-	-2.744	-	-178
Operaciones realizadas con acciones propias	-	-116	-	-	-	-	-10	-	-	-	-	-126
Ampliación de capital liberada Iberdrola dividendo flexible	192	-	-	-192	-	-	-1	-	-	-	-	-1
Derechos de asignación gratuita no adquiridos: enero 2012	-	-	-	-	-	-	422	-	-	-	-	422
Adquisición de derechos de asignación gratuita: julio 2012	-	-	-	-	-	-	-398	-	-	-	-	-398
Compromiso de adquisición de derechos de asignación gratuita: enero 2013	-	-	-	-	-	-	-878	-	-	-	-	-878
Otras variaciones en el patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	0	-	-	-	-	0
Pagos basados en instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	9	-	-	-	-	9
Otras variaciones	-	-	-	-	-	-	-90	0	0	0	-21	-111
Saldo a 31 de diciembre de 2012 (Re-expresado)	4.604	-500	860	978	14.668	86	11.277	-493	-1.364	2.765	325	33.207

e) Estado de flujos de efectivo

Millones de euros	2013	2012
Flujos de efectivo por actividades de explotación:		
Beneficio antes de impuestos	1.190	2.965
Ajustes por		
Amortizaciones, provisiones y gastos de personal por pensiones	5.254	3.662
Resultados netos de participación en empresas asociadas	-72	188
Subvenciones aplicadas	-194	-191
Ingresos y gastos financieros	1.292	1.210
Resultados en enajenación de activos no corrientes	25	14
Variación de capital circulante		
Variación de deudores comerciales y otros	555	-313
Variación de existencias	-168	233
Variación de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	-673	-447
Efecto de las diferencias de conversión en el capital circulante de las sociedades extranjeras	-19	21
Variación de deudores y otras cuentas a pagar no corrientes	22	191
Pagos de provisiones	-437	-337
Impuestos sobre las ganancias pagados	-975	-686
Dividendos cobrados	96	69
Flujos netos de efectivo de actividades de explotación	5.896	6.579
Flujos de efectivo por actividades de inversión:		
Adquisición de subsidiarias, neta de las partidas líquidas existentes	-	-
Efecto en el capital circulante por las variaciones en el método y/o perímetro de consolidación	-	-
Adquisición de activos intangibles	-526	-583
Adquisición de empresas asociadas	-24	-22
Cartera de valores	-56	17
Otras inversiones	9	36
Adquisición de inversiones inmobiliarias	-6	-3
Adquisición de propiedad, planta y equipo	-3.491	-3.896
Subvenciones de capital	120	448
Variación de circulante por activos financieros corrientes	-115	84
Intereses cobrados	204	293
Impuestos sobre las ganancias	12	-6
Cobros por enajenación de activos no financieros	28	6
Cobros por enajenación de activos financieros	717	258
Flujos netos de efectivo de las actividades de inversión	-3.128	-3.368
Flujos de efectivo por actividades de financiación:		
Adquisición derechos de asignación gratuita	-678	-834
Dividendos pagados	-184	-178
Dividendos ordinarios pagados Iberdrola Renovables	-	-
Adquisición de accionistas minoritarios Iberdrola Renovables	-	-
Adquisición de acciones propias	-	-
Dividendo extraordinario Iberdrola Renovables	-	-
Emisión de obligaciones perpetuas subordinadas	517	-
Emisiones y disposiciones de deuda financiera	10.203	7.049
Reembolso de deuda financiera	-13.331	-7.234
Intereses pagados excluidos intereses capitalizados	-1.530	-1.520
Variación de circulante por déficit de ingresos	1.422	700
Salidas efectivo por reducción de capital	-	-
Salidas efectivo por ampliación de capital	-1	-1
Adquisición de acciones propias	-444	-300
Cobros por enajenación de acciones propias	75	174
Flujos netos de efectivo de las actividades de financiación	-3.951	-2.144
Efecto de las variaciones en el tipo de cambio en el efectivo o equivalentes	-152	-114
(Decremento) / Incremento neto de efectivo y equivalentes al efectivo	-1.335	953
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del período	3.044	2.091
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	1.709	3.044

f) Políticas contables

Las cuentas anuales del Grupo IBERDROLA pueden ser consultadas por cualquier interesado tal y como se refleja en el apartado 14 siguiente.

Dicho documento en su nota "4. Políticas Contables" describe adecuadamente y con suficiente grado de detalle las políticas contables aplicadas por el Grupo IBERDROLA.

11.2 Estados financieros

El apartado 11.1 anterior recoge el estado consolidado de situación financiera, el Estado consolidado del resultado, el Estado consolidado de resultado global, el Estado de cambios en el patrimonio neto y el Estado consolidado de flujos de efectivo de los ejercicios 2013 y 2012. Adicionalmente, como se refleja en el apartado 14 siguiente los interesados pueden obtener una copia de dicha información en la página web de IBERDROLA (www.iberdrola.es) y en la de la CNMV (www.cnmv.es).

11.3 Auditoría de la información Financiera histórica anual

Tal y como se describe en el apartado 2.1. EY ha auditado la información financiera correspondiente a los ejercicios 2013 y 2012. Los informes de auditoría de las cuentas individuales y consolidadas emitidos sobre la información de dichos ejercicios lo han sido sin salvedades.

11.4 Edad de la información financiera más reciente

A la fecha de registro del presente Documento, no han transcurrido más de 18 meses desde la última información financiera auditada.

11.5 Procedimientos judiciales y de arbitraje

No existen reclamaciones, demandas, juicios o litigios contra IBERDROLA o empresas de su Grupo, que por su cuantía afecten al equilibrio patrimonial o a la solvencia de IBERDROLA o del Grupo en su conjunto. En consecuencia, la compañía no ha dotado provisiones a tal efecto que puedan considerarse de importe suficientemente significativo.

Los principales litigios en que se encuentra incurso IBERDROLA o las empresas de su Grupo a la fecha de registro del presente Documento son los siguientes.

- Ante el Tribunal Supremo se sustancia el recurso de casación interpuesto por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., contra la sentencia de la Audiencia Nacional de 16 de mayo de 2012 por la que se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por dicha sociedad contra la Resolución de la Comisión Nacional de la Competencia (CNC) de 2 de abril de 2009, que le impuso una sanción de 15 millones de euros (se ha suspendido su pago con la aportación de aval), como consecuencia de la denuncia formulada por Centrica Energía, S.L. (paralela a la presentada por dicha sociedad frente al resto de distribuidoras pertenecientes a grupos verticalmente integrados) por un supuesto abuso de posición de

dominio en relación con el acceso masivo a su base de datos de puntos de suministro. Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicita la anulación de la sanción por no darse infracción de la normativa de competencia y haber cumplido con la normativa sectorial vigente y con el criterio establecido, desde 2002, por la CNE en esta materia. El recurso está pendiente de sentencia, habiéndose producido la votación y fallo el pasado 4 de marzo de 2014.

- Asimismo, ante la Audiencia Nacional se sigue en la actualidad un recurso contencioso-administrativo interpuesto por Iberdrola, S.A. frente a la resolución de la CNC, de 13 de mayo de 2011, por la que se impone una sanción de 21.612.000 euros por una supuesta infracción de conducta colusoria para, por una parte, la obstaculización del cambio de suministrador en el mercado de comercialización de energía eléctrica a pequeños clientes desarrollada entre mayo de 2007 y junio de 2009 y, por la otra, la fijación de precios y otras condiciones comerciales a grandes clientes en el mercado de la comercialización de energía eléctrica entre 2006 y 2008. Iberdrola, S.A. interpuso recurso contencioso-administrativo con solicitud de la medida cautelar de suspensión de la ejecución de la sanción impuesta el 24 de mayo de 2011. El procedimiento se encuentra suspendido hasta la resolución de los recursos de casación interpuestos por las empresas distribuidoras frente a sus respectivas sanciones por un supuesto abuso de posición de dominio en relación con el acceso masivo a su base de datos de puntos de suministro. La razón de la suspensión es la posible existencia de duplicación de las sanciones por los mismos hechos.
- Está pendiente ante el Tribunal Supremo el recurso de casación interpuesto frente a la sentencia de la Audiencia Nacional que desestimó en primera instancia el recurso contencioso-administrativo frente a la resolución de la CNC, de fecha 24 de febrero de 2012, recaída en el expediente sancionador S/0213/10 por “el traspaso de contratos desde la comercializadora de último recurso hasta la comercializadora en mercado libre, sin recabar el consentimiento expreso del consumidor, exigido por la normativa sectorial” en la que se impone solidariamente a Iberdrola, S.A., Iberdrola Generación, S.A.U. e Iberdrola CUR, S.A.U. una sanción de 10.685.000 euros por una infracción grave del artículo 3 — falseamiento de la libre competencia por actos desleales— de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. En su momento se obtuvo la suspensión de la ejecución de la sanción.
- Ante el Juzgado de Primera Instancia nº 22, de Valencia, se siguió un procedimiento por demanda formulada por Hidrocantábrico Distribución, S.A., por importe de 20,6 millones de euros, contra Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. e Iberdrola, S.A., por un pretendido incumplimiento de la obligación de permitir la conexión de redes en Valencia. Dictada sentencia estimatoria parcial, con fecha 7 de junio de 2011, por importe de 16,6 millones de euros, se recurrió en apelación ante la Sección 11ª de la Audiencia Provincial de Valencia. Con fecha 2 de noviembre de 2012 la Audiencia dictó sentencia desestimando el recurso de apelación. El 3 de diciembre de 2012 Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. interpuso recurso extraordinario por infracción procesal y de casación ante el Tribunal Supremo. Con fecha 26 de febrero de 2014 Hidrocantábrico Distribución ha formalizado

igualmente escrito de oposición al recurso de casación igualmente interpuesto por Iberdrola Distribución.

- Fuentenueva del Sur S.L., Fuente La Reina Aranjuez S.L., Promoción Terrazas de Playamar III S.L. y Landeche Servicios Inmobiliarios S.L. han presentado demanda civil en el Juzgado de 1ª Instancia nº 36 de Madrid en la que solicitan la nulidad, o en su defecto, la anulabilidad, de la escritura pública de compraventa de un terreno en Madrid, en donde estaba ubicada la Subestación de Melancólicos, propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. El precio de la compraventa asciende a 24.664.185 euros. Por otra parte pide la declaración de ineficacia de los avales emitidos por Caja Madrid en este asunto y subsidiariamente, se solicita, por los demandantes, que el precio definitivo de la compraventa sea finalmente el de 12.255.000 euros, a la vista de la diferencia en el volumen de edificabilidad residencial (de 8.300 m² a 4.300 m²). Los compradores obtuvieron la medida cautelar de paralización de la ejecución de los avales, concedida mediante auto del Juzgado que ha sido recurrido en apelación por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., y estimado por la Audiencia Provincial de Madrid. El 7 de enero de 2014, el Juzgado de Primera Instancia Número 36 de Madrid, ha dictado sentencia por la que se desestima íntegramente la demanda interpuesta por Fuente Nueva del Sur, S.L., y otras tres sociedades del mismo grupo societario. Esta sentencia ha sido recurrida en apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que por diligencia de fecha 21 de mayo de 2014 ha admitido el recurso.
- El Ayuntamiento de Lorca notifica a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. liquidación provisional, en concepto de tasa para la realización de la actividad administrativa para la concesión de la licencia de actividad de la subestación transformadora de Carril. El importe de la liquidación asciende a 12.294.246,58 euros. La cuantía de la liquidación resulta excesiva y desproporcionada toda vez que se supera el límite establecido por el coste real o previsible del servicio o actividad municipal o, en su defecto, el valor de la prestación recibida. Con fecha 12 de marzo de 2013 se presenta recurso de reposición, que es resuelto en fecha 12 de abril siguiente, estimando dicho recurso de reposición y emitiendo nueva liquidación por valor de 5.400.000 euros más 748.123,29 euros de intereses de demora. Contra esta resolución se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Se solicitó la suspensión del acto administrativo y el Juzgado dictó Auto, de fecha 20 de noviembre de 2013, admitiendo la suspensión de la ejecución del acto impugnado siempre que se preste garantía por el importe de la liquidación ante la Administración demandada. El 20 de diciembre de 2013 se aportó ante el Ayuntamiento de Lorca aval bancario como garantía para la suspensión de la deuda tributaria impugnada. El Ayuntamiento de Lorca ha entregado el Aval a CAIXABANK para su cancelación. En fecha 25 de febrero de 2014 Caixabank nos comunica que ha procedido a su cancelación.
- Ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) del Banco Mundial, Iberdrola Energía, S.A. (Iberdrola) presentó una demanda de arbitraje en contra de la República de Guatemala (Guatemala), al amparo del Acuerdo entre el Reino de

España y la República de Guatemala para la Promoción y la Protección Recíproca de Inversiones (APRI), por violaciones a los principios establecidos en dicho APRI de no expropiación sin una justa retribución y del trato justo equitativo. El monto reclamado por Iberdrola ascendía inicialmente a la cantidad de 336 millones de dólares americanos (271 millones de euros) pero tras la venta de Deca II y la desinversión en Guatemala, quedó fijado el importe en 181 millones de dólares americanos. Tras la demanda, contestación, réplica y dúplica, se celebró la audiencia la última semana de julio de 2011 y se presentaron conclusiones escritas el 17 de octubre. El laudo fue dictado el 17 de agosto de 2012. En el mismo el tribunal declara su falta de jurisdicción para conocer las alegaciones sobre expropiación y violación del principio del trato justo e inequitativo y desestima la alegación con relación a la denegación de Justicia. Iberdrola presentó solicitud de anulación del laudo el 11 de diciembre de 2012 y se formalizó la demanda de anulación el 30 de abril de 2013. Guatemala ha presentado su contestación a la demanda de anulación el día 16 de septiembre de 2013. Los escritos de réplica y dúplica han sido presentados, respectivamente el 26 de noviembre de 2013 y el 22 de enero de 2014. Ente los días 26 y 28 de febrero se ha celebrado la audiencia relativa a la anulación. Se está a la espera de que se dicte el correspondiente laudo resolviendo sobre la solicitud de anulación.

- El 28 de diciembre de 2012 Bolivia nacionalizó la totalidad de los paquetes accionarios que la empresa Iberbolivia de Inversiones, S.A. ("Iberbolivia") poseía en las empresas Electricidad de La Paz, S.A., Luz y Fuerza de Oruro, S.A., Compañía Administradora de Empresas Bolivianas, S.A. y Empresa de Servicios Edeser, S.A. Iberbolivia es una sociedad en la que Iberdrola ostenta el 63,39% de las acciones. El Acuerdo para la promoción y la protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y la República de Bolivia ("APPRI") indica que las expropiaciones deben ir acompañadas del pago de una indemnización pronta, adecuada y efectiva. Por Iberdrola, S.A e Iberdrola Energía, S.A. se efectuó la correspondiente Notificación de Controversia ("la Notificación") ante Bolivia en abril de 2013 y se han tenido diversas reuniones con los representantes de Bolivia sin que se haya podido llegar a acuerdo alguno. Habiendo transcurrido sobradamente el plazo mínimo de seis meses desde la Notificación sin que se haya resuelto la controversia de forma amistosa, quedó abierta la vía del arbitraje internacional a la cual se ha acudido mediante Notificación de Arbitraje presentada por Iberdrola el 29 de julio de 2014.
- En el ámbito del proyecto para la construcción de la central de ciclo combinado de Mesaieed A IPP en Catar, uno de los subcontratistas de Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A.U., llamado Butec, S.A.L., presentó una demanda ante la Cámara de Comercio Internacional (CCI) reclamando a Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A.U. el pago de 21 millones de euros. El subcontratista argumenta su reclamación en los daños ocasionados por el retraso en la entrega de la ingeniería para la ejecución de los trabajos de obra civil y montaje. Asimismo, Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A.U. reclama al subcontratista 17 millones de euros en concepto de penalizaciones por retraso. La sede del arbitraje es París, Francia. Con fecha 17 de septiembre de 2014 el Tribunal ha emitido el Laudo Final en el que: A) condena a IBERINCO a pagar 11,68 millones de dólares americanos (más intereses al 8,97% desde febrero de 2011) por sobrecostes, así como las cantidades retenidas por 2,11

millones de dólares americanos y bonus de 1,7 millones de dólares americanos (más intereses al 8,97% desde agosto de 2010); y B) condena a Butec a pagar a IBERDROLA 3.379.575 dólares americanos (más Libor + 2% desde noviembre de 2011).

- Se encuentra en curso una disputa en el Juzgado de Trnava (Eslovaquia) (Door. No. 148) entre Iberdrola Ingeniería y Construcción S.A.U. y la sociedad eslovaca Slovenské Elektrarne ENEL, a.s., en relación con una reclamación de garantías derivada del contrato para la sustitución de los tubos del turbogenerador del condensador principal de la central nuclear situada en Bohunice, en la República Eslovaca. La cuantía litigiosa es de 15 millones de euros aproximadamente aunque el órgano judicial ha hecho constar que la reclamación está duplicada, rebajando la cuantía a la mitad. El procedimiento está en la fase de prueba, pendiente de decidir sobre la prueba pericial. Las partes han abierto una fase de negociación por si fuera posible alcanzar un acuerdo amistoso que ponga fin a la controversia.
- Con fecha 5 de marzo de 2012, LEC, subcontratista de obra civil de Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A.U. cede todos sus derechos de reclamación bajo el Contrato de obra entre IBERINCO y SIA Latvijas Energoceltnieks (LEC), de fecha 9 de marzo de 2006, para la ejecución de la obra civil del Proyecto Riga (Letonia). a SIA ENERGO HOLDINGS que, en julio de 2013 formula demanda contra IBERINCO ante el Tribunal Regional de Riga. Demanda que reclama la cantidad de 10.186.376,35 euros, en concepto de remuneración por trabajos realizados, penalización contractual e intereses de demora. Por su parte, Iberdrola Ingeniería ha formulado demanda contra LEC y contra la demandante, reclamando la nulidad de la cesión, por falta del consentimiento expreso para la misma que exigía el contrato. Ha tenido lugar la vista del procedimiento, el 9 de septiembre de 2014.
- Los recursos interpuestos por el Grupo IBERDROLA en materia regulatoria tienen por objeto la impugnación de disposiciones de carácter general y cuantía indeterminada, que afectan al marco regulatorio y retributivo de las empresas. Por lo tanto afectan a disposiciones normativas vigentes en el momento de su impugnación.

No existe riesgo patrimonial para IBERDROLA respecto a los recursos interpuestos contra disposiciones generales dictadas en materia energética porque los efectos económicos derivados de las disposiciones impugnadas se aplican desde su entrada en vigor. La estimación de los recursos interpuestos por terceras empresas tiene un alcance económico limitado en la medida que obligarían a la modificación del marco regulatorio y en su caso la devolución de cantidades.

Con relación a los recursos interpuestos por Iberdrola, S.A. contra diversas disposiciones regulatorias, se destacan los siguientes:

- Recurso contra la Orden Ministerial ITC/1723/2009, de 26 de junio, por la que se revisan los peajes de acceso a partir de 1 de julio de 2009 y las tarifas y primas de determinadas instalaciones de Régimen Especial, en el que entre otras medidas se regula la aplicación del bono social. La sentencia del Tribunal Supremo de fecha 7 de febrero de 2012 estima el recurso y declara inaplicables las disposiciones impugnadas, reconociendo el derecho de Iberdrola, S.A. al reintegro de las

cantidades abonadas en concepto de financiación del bono social, cifra que alcanza aproximadamente los 105,5 Millones de euros más intereses de demora. El pasado 18 de julio de 2014 la Secretaría de Estado de la Energía dictó Resolución que ha puesto fin al incidente de ejecución de sentencia devolviendo el principal e intereses de las cantidades abonadas por Iberdrola Generación y Tarragona Power para la financiación del bono social y acordando la devolución a Iberdrola Comercialización de Último Recurso de las cantidades descontadas a sus clientes en concepto de bono social durante los primeros meses de 2012.

- Recurso contra la Orden Ministerial ITC/2585/2011, de 29 de septiembre, por la que se revisan los peajes de acceso, se establecen los precios de los peajes de acceso supervalle y se actualizan determinadas tarifas y primas de las instalaciones de Régimen Especial a partir de 1 de octubre de 2011. El Tribunal Supremo dictó el 20 de diciembre de 2011 un Auto de medidas cautelares acordando la suspensión del artículo 1.2 de la Orden. Esta suspensión de los peajes 2.0 A y 2.0 DHA obligaba a su refacturación conforme a los importes establecidos en la Orden precedente ITC/688/2011. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio decidió, sin perjuicio de la sentencia definitiva que se dicte en su día, incluir en la Orden de Peajes de 1 de abril de 2012 la refacturación correspondiente. El Tribunal Supremo con fecha 18 de diciembre de 2013 ha estimado parcialmente el recurso confirmando las medidas cautelares acordadas en su día, declara la nulidad del apartado 2 del artículo 1, así como del artículo 5, de la Orden impugnada y condena a la Administración a que fije un interés equivalente al de mercado en relación con los derechos de cobro del desajuste relativo al déficit correspondiente a 2010 e indemnice a IBERDROLA en la cantidad de 424.500 euros por los gastos derivados de la refacturación. Ante la inactividad de la Administración el pasado 20 de junio de 2014 se solicitó la ejecución de la sentencia.
- Recurso contra la Orden Ministerial IET/3586/2011, de 30 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso a partir de 1 de enero de 2012 y las tarifas y primas de las instalaciones del Régimen Especial. El Tribunal Supremo mediante Auto de 2 de marzo de 2012 declara de modo cautelar y en tanto se dicte sentencia, que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo ha de complementar la fijación de los peajes de acceso establecidos por la Orden impugnada hasta el punto en que con ellos se sufraguen en su integridad los costes de las actividades reguladas correspondientes a los desajustes temporales de 2011 y al extradéficit de 2012. El Tribunal Supremo con fecha 2 de julio de 2012 dictó sentencia estimando parcialmente la demanda confirmando las medidas cautelares acordadas en su día y reconociendo el derecho de Iberdrola, S.A. a ser indemnizada por el perjuicio financiero por no haber facturado en su momento los peajes tal y como debían haber sido. La sentencia anula los artículos 3.3, 7.1, 7.2 y la parte correspondiente del anexo I de la Orden. Ante la inactividad de la

Administración el pasado 22 de mayo de 2014 se solicitó la ejecución de la sentencia.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo contra la Orden Ministerial IET/221/2013, de 14 de febrero, por la que se establecen los peajes de acceso a partir de 1 de enero de 2013 y las tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial. El pasado 22 de octubre de 2013 IBERDROLA presentó su demanda y el 23 de junio de 2014 se dictó auto acordando el recibimiento del recurso a prueba.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo con solicitud de medidas cautelares y cautelarisimas, contra la Orden Ministerial IET/1491/2013, de 1 de agosto, por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica para su aplicación a partir de agosto de 2013 y por la que se revisan determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial para el segundo trimestre de 2013. Desestimadas las solicitudes de adopción de medidas cautelarisimas y cautelares, el pasado 10 de Julio de 2014 se dio traslado al Abogado del Estado para que conteste a la demanda.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo contra la Orden Ministerial IET/107/2014, de 31 de enero, por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2014. Interpuesto el recurso con fecha 25 de febrero de 2014, sin solicitud de medidas cautelares, el pasado 23 de Junio de 2014 se dio traslado al Abogado del Estado para que conteste la demanda.
- El pasado 21 de febrero de 2014 Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. interpuso sendos recurso contra el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica; y contra la Orden IET/2442/2013, de 26 de diciembre, por la que se establecen las retribuciones del segundo período de 2013 para las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica y se establecen otras medidas en relación con la retribución de las actividades de transporte y distribución de años anteriores. La tramitación del recurso queda en suspenso como consecuencia del auto del Tribunal Constitucional que da cuenta de que por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña se ha planteado conflicto positivo de competencias en relación con diversos aspectos del RD 1048/2013, por lo que se decreta por parte de la Sala la indicada suspensión.
- Se encuentran recurridas ante la Audiencia Nacional las órdenes ministeriales ITC/2844/2011, y IET/2599/2012, por las que se regulan las transferencias de fondos para los años 2011 y 2012 al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. La Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional ha decidido plantear la cuestión de inconstitucionalidad de los Planes de Ahorro por posible conculcación del derecho de igualdad. El recurso se encuentra pendiente de que el Tribunal Constitucional se pronuncie sobre la constitucionalidad de la Disposición Adicional 3 del RDley 14/2010.

- Con fecha 29 de enero de 2014 se ha interpuesto recurso contencioso administrativo (con solicitud de medidas cautelarísimas) contra la Orden IET/75/2014, de 27 de enero, por la que se regulan las transferencias de fondos, con cargo a las empresas productoras de energía eléctrica, de la cuenta específica de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, en el año 2013, para la ejecución de las medidas del Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020, y los criterios para la ejecución de las medidas contempladas en dicho plan. La pretensión de medidas cautelarísimas se estimó por la Audiencia Nacional, y se levantó con fecha 13 de febrero de 2014. El pasado 8 de Mayo de 2014 se formalizó la demanda.
- IBERDROLA RENOVABLES ENERGÍA, S.A. (IRE) ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo contra el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, así como frente a la Orden Ministerial IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Se ha procedido a la acumulación de la impugnación de ambas disposiciones en un solo recurso, dado que la Orden de Parámetros se aprueba en ejecución del Real Decreto 413/2014, y las dos normas conforman el nuevo escenario reglamentario que rige para las instalaciones de producción de electricidad a partir de fuentes de energías renovables.
- Con fecha 11 de septiembre de 2012 se ha solicitado la ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo de 7 de diciembre de 2010 por la que se declara discriminatoria y anula la asignación a Iberdrola, S.A. de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero, realizada en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de noviembre de 2007 y correspondiente al Plan Nacional de Derechos de Emisión 2008-2012. Mediante Auto de fecha 29 de abril de 2013 el Tribunal Supremo declaró la imposibilidad de ejecución de la sentencia en sus propios términos, confiriendo audiencia a las partes sobre otros modos de cumplimiento de la sentencia y sobre la cuantía de la indemnización que corresponda. Iberdrola, S.A. Tras la aportación de las citadas alegaciones y un informe pericial acreditativo de los daños y perjuicios ocasionados se está a la espera de una resolución definitiva al respecto. En consecuencia se ha desistido del recurso contra la desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por el mismo motivo y cuantía. El 24 de Septiembre 2014 se celebró la ratificación de los informes periciales, quedando los autos pendientes de resolver.
- Con fecha 17 de octubre de 2013 el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha dictado sentencia sobre la cuestión prejudicial elevada por el Tribunal Supremo a instancias de Iberdrola, S.A. en el recurso interpuesto contra la Orden

ITC/3315/2007, de 15 de noviembre, por la que se regula, para el año 2006, la minoración de la retribución de la actividad de producción de energía eléctrica en el importe equivalente al valor de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero asignados gratuitamente. La sentencia declara que la minoración es compatible con el ordenamiento comunitario (Directiva 2003/87/CE) porque no afecta a la gratuidad de los derechos regulados por dicha Directiva. Por su parte el Tribunal Supremo respecto del resto de argumentos impugnatorios de la minoración de derechos, basados en la infracción del Derecho español ha estimado parcialmente el recurso por considerar que la Orden impugnada se extralimitó en su regulación respecto del mandato para el que le habilitaba el RD Ley 3/2006. La sentencia afectará al resultado de los recursos interpuestos contra las Órdenes Ministeriales ITC/1721/2009 e ITC/1722/2009, que regulan a su vez, la minoración de la retribución de la actividad de producción de energía eléctrica en el importe equivalente al valor de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero asignados gratuitamente para los años 2007, 2008 y primer semestre de 2009.

- Se han recurrido ante la Audiencia Nacional, por el procedimiento especial para la Protección de los Derechos Fundamentales de la Persona, las liquidaciones realizadas por la Comisión Nacional de Energía de las actividades eléctricas reguladas números 11, 12 y 14 del año 2011; números 1 a 14 del año 2012 (excepto 8/2012) y números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 12 del año 2013 (el resto no se recurrieron por no dar lugar a pagos a la CNE), continuando con la impugnación de las que sucesivamente vayan liquidándose. Las primeras sentencias desestimatorias dictadas por la Audiencia Nacional han sido recurridas en casación ante el Tribunal Supremo. El pasado 28 de marzo de 2014 el Pleno del Tribunal Supremo desestimó el recurso de Iberdrola, con imposición de las costas, contra la misma. Se ha interpuesto recurso de nulidad, pendiente de resolver, previo al recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. A la vista de la citada sentencia se desistió de los recursos interpuestos, salvo los correspondientes a 2013, la liquidación 14/2011 y el correspondiente a la citada sentencia liquidación nº 11/2011.
- Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional contra la Resolución de la CNE, de 7 de marzo de 2013, por la que se desestima la solicitud de IBERDROLA, presentada el 28 de enero de 2013, de que se aprueben por la CNE las liquidaciones definitivas correspondientes a los ejercicios 2008 a 2011. El pasado 4 de junio de 2014 la Audiencia Nacional estimó parcialmente el recurso condenando a la CNMC a que proceda a la inmediata aprobación de tales liquidaciones, aunque sin anular la resolución impugnada, por lo que se ha procedido a interponer recurso de casación contra la desestimación de esta última pretensión.
- Recurso Amparo ante el Tribunal Constitucional, contra la Sentencia dictada con fecha 14 de marzo de 2014 por el Tribunal Supremo, por la que se desestima el recurso de casación contra la sentencia de la Audiencia Nacional que desestimó el

recurso contra la Liquidación Provisional número 14 de las actividades reguladas del sector eléctrico del ejercicio 2011.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo interpuesto contra la Orden IET/346/2014, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden IET/2013/2013, de 31 de octubre, por la que se regula el mecanismo competitivo de asignación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, interpuesto contra el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y contra la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional contra la Orden IET/350/2014, de 7 de marzo, por la que se fijan los porcentajes de reparto de las cantidades a financiar relativas al bono social correspondiente a 2014. Mediante escrito de fecha 4 de agosto de 2014 el Abogado del Estado ha contestado a la demanda oponiéndose a la misma.
- Entre los litigios interpuestos por terceros que podrían afectar al marco retributivo y patrimonial del Grupo IBERDROLA destacamos por su importancia los siguientes:
 - o Centrica Energía, S.L. ha interpuesto diversos recursos ante el Tribunal Supremo, contra los sucesivos Reales Decretos y Órdenes Ministeriales publicados desde la aprobación del Real Decreto 1556/2005, que establecía la tarifa eléctrica para 2006. En sus demandas Centrica considera ilegal el sistema de reconocimiento de los déficits de tarifa en la medida en que sólo se aplica a las empresas distribuidoras de electricidad y no a las comercializadoras. Aunque en teoría el alcance del pleito es de gran importancia, estimamos que el riesgo de su estimación es muy bajo, ya que recientemente el Tribunal Supremo ha reconocido el derecho de las empresas a ser compensadas por los defectos de una tarifa insuficiente.
 - o Además, las cuestiones relativas al déficit del sistema se han regulado, con posterioridad a la interposición de aquellos recursos, mediante normas con rango de Ley (RD-Ley 6/2009, RD-Ley 6/2010 y RD-Ley 14/2010), lo que otorga mayor seguridad y minimiza los riesgos litigiosos. El primer recurso estaba señalado para votación y fallo el 4 de junio de 2013 pero mediante providencia de fecha 25 de junio de 2013 se suspendió el curso de los autos hasta que se pronunciase la Comisión Europea en el procedimiento C3/2007 abierto contra el Reino de España por ayudas de Estado otorgadas a los clientes de alta tensión por disfrutar de una tarifa eléctrica inferior a los precios de mercado y a los distribuidores de electricidad por percibir una retribución regulada. El pasado 4 de febrero de 2014 la Comisión europea

adoptó una Decisión, publicada en el DOUE el 12 de julio de 2014 , considerando que no hubo ayudas públicas ilegales, lo que, por tanto, tendrá efectos en la reclamación presentada por Centrica.

- o Respecto a los procedimientos judiciales en materia fiscal, indicar que no tienen riesgo patrimonial en la medida que las liquidaciones giradas a IBERDROLA se abonan o, en su caso, avalan con carácter previo a su impugnación.
- En relación con los tributos estatales, y en particular con los nuevos impuestos eléctricos creados por la Ley 15/2012, de 37 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, se han impugnado las órdenes (estatales y autonómicas de las Comunidades Autónomas del País Vasco y Navarra) por las que se aprueban los modelos de autoliquidación del Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica y de los Impuestos sobre la producción y el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos. La Audiencia Nacional ha emitido sentencia desestimatoria en el contencioso interpuesto contra la Orden HAP/703/2013, de 29 de abril, por la que se aprueba el modelo 583, Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica, contra la que se ha interpuesto recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

Resaltan igualmente por su importancia, los recursos seguidos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por las que se solicitan devoluciones del Impuesto sobre el Valor Añadido por importe acumulado de 22,5 millones de euros, que la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ha denegado por haberse suscitado un conflicto de competencias entre dicha Administración y la Diputación Foral de Bizkaia. Existen razones fundadas para estimar que hay posibilidades de éxito en este procedimiento, por haberse reconocido el derecho a la devolución de las cuotas, discutiéndose únicamente cuál es la Administración competente. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha declarado la incompetencia de esta Sala para el conocimiento de estos recursos por estimar competente para ello a la Audiencia Nacional.

- En relación con la ecotasa de Extremadura, se han recurrido las liquidaciones correspondientes al período 2006-2013, dictadas al amparo de la Ley de la Asamblea de Extremadura 8/2005, del Impuesto sobre Instalaciones que Inciden en el Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se argumenta inconstitucionalidad y ausencia de uno de los elementos esenciales del impuesto. Respecto al primero de dichos vicios (inconstitucionalidad), el Tribunal Supremo, por Auto en fecha 4 de junio de 2013, ha elevado cuestión de constitucionalidad en un litigio planteado por Gas Natural Fenosa, similar al de IBERDROLA, que previsiblemente quedará suspendido hasta la decisión del Tribunal Constitucional. El Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha acordado la suspensión de las actuaciones hasta que el Tribunal Constitucional resuelva sobre la cuestión de Inconstitucionalidad planteada.

- En cuanto al Impuesto sobre el daño medioambiental causado por determinados usos y aprovechamientos del agua embalsada, creado por la Ley del Parlamento de Galicia 15/2008, de 19 de diciembre, han sido recurridas por Iberdrola Generación, S.A.U. las liquidaciones referidas a los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 giradas al amparo de dicha Ley, con fundamento en su posible inconstitucionalidad. El Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha emitido sentencias firmes en los ejercicios 2009 y 2010.
 - Las impugnaciones relativas al resto de ejercicios se encuentran en diferentes fases administrativas y contencioso-administrativas.
 - Se han recurrido las autoliquidaciones giradas como consecuencia de los diferentes cánones eólicos desarrollados por las Comunidades Autónomas de Castilla La Mancha, Galicia y Castilla y León, el impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente de Murcia y Valencia, el impuesto sobre el impacto visual producido por los elementos y suministro de energía eléctrica y elementos fijos de redes de comunicaciones de La Rioja, y el impuesto sobre eliminación de residuos en vertederos de Castilla y León. Con fecha 10 de julio de 2014, el TS ha dictado sentencia desestimatoria en el Recurso de Casación interpuesto por Iberdrola Renovables Galicia, S.A. frente al Canon Eólico Gallego.
- Residencial Montecarmelo, S.A. ("Residencial Montecarmelo") (100% ACS), accionista de IBERDROLA interpuso ante el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Bilbao, demanda, en la que solicitaba la declaración de nulidad de los acuerdos de la Junta General de Accionistas de IBERDROLA celebrada el 26 de marzo de 2010 y que fueron adoptados bajo los puntos decimocuarto (destitución de los consejeros titular y suplente designados por Residencial Montecarmelo por el sistema de representación proporcional) y decimoquinto (reducción del número de consejeros a 14). El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Bilbao el 26 de enero de 2011 dictó sentencia en el Procedimiento Ordinario 411/2010 por la que se desestima íntegramente la demanda formulada por Residencia Montecarmelo y se condena a la demandante al pago de las costas procesales. Residencial Montecarmelo recurrió esta sentencia en apelación ante la Audiencia Provincial de Vizcaya, que por sentencia de 20 de enero de 2012 desestimó íntegramente el recurso de apelación e impuso también las costas del proceso a la apelante. Esta última sentencia fue recurrida por Residencial Monte Carmelo ante el Tribunal Supremo, órgano ante el que se encuentra pendiente de decisión el recurso. El recurso estaba señalado para votación y fallo el pasado 15 de octubre pero aún no se han conocido.
 - El Juzgado de lo Mercantil nº2 de Bilbao desestimó íntegramente la demanda interpuesta por Residencial Montecarmelo frente a IBERDROLA, por medio de la cual impugnaba determinados acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de IBERDROLA, celebrada el pasado 27 de mayo de 2011, por los que se introdujo una serie de modificaciones en los estatutos de la sociedad y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, todo lo cual el Juzgado ha declarado conforme a Derecho por sentencia de 10 de enero de 2012. La sentencia fue recurrida en apelación por Residencial Montecarmelo ante la Audiencia Provincial de Vizcaya. IBERDROLA se opuso a la apelación. La Audiencia

Provincial de Vizcaya dictó sentencia el 10 de enero de 2013 confirmando sustancialmente la de primera instancia, desestimando íntegramente tres de los cinco motivos de impugnación esgrimidos por ACS y estimando solo parcialmente dos de ellos. ACS ha interpuesto recurso de casación ante el Tribunal Supremo con fecha 28 de febrero de 2014. Con fecha 24 de abril de 2014, IBERDROLA se ha opuesto a la admisión del recurso de casación y ha solicitado el archivo del procedimiento por pérdida sobrevenida de la legitimación activa de la recurrente. El recurso estaba señalado para votación y fallo el pasado 15 de octubre pero aún no se han conocido.

- Scottish Power ha iniciado un procedimiento judicial contra BP en el que reclama 83 millones de libras (GBP) por el incumplimiento de un contrato de suministro de gas a largo plazo con BP (BP Exploration Operating Company Limited) y con sus socios de *joint venture* (Talisman North Sea Limited, ENI TNS Limited y JX Nippon Exploration and Production (UK) Ltd) en virtud del cual Scottish Power compra gas a Andrew Field. BP cesó de proveer gas a Scottish Power en mayo de 2011. Se ha señalado juicio para el día 8 de junio de 2015.
- Existen siete procedimientos (uno administrativo y seis civiles) en los que está involucrada Iberdrola, S.A. en relación con la formulación el 1 de julio de 2008 por parte de Iberdrola Renovables, S.A. de una oferta pública de adquisición voluntaria de las acciones ordinarias y preferentes de la sociedad participada griega C. ROKAS, S.A. Con motivo de la fusión por absorción de Iberdrola Renovables, S.A. por Iberdrola, S.A., esta última se subrogó en todos los derechos y obligaciones de la primera, incluyendo los derivados de los procedimientos a los que hacemos referencia. El procedimiento administrativo es un recurso de casación contra la sanción impuesta por la Comisión del Mercado de Valores griega ("HCMC") a Iberdrola Renovables, S.A. en el marco de la formulación de la OPA voluntaria en 2008. La vista para resolver dicho recurso de casación estaba inicialmente fijada para el 14 de mayo de 2013, si bien no se celebró en esa fecha y ha sido pospuesta en otras cuatro ocasiones más, hasta el 13 de enero de 2015. Las restantes demandas civiles (seis) han sido presentadas por accionistas de C. ROKAS, S.A., y consisten en la reclamación de daños equivalentes a la diferencia entre el precio al que Iberdrola Renovables, S.A. lanzó la OPA (16 euros por acción ordinaria y 11 euros por acción preferente), precio que fue autorizado por la HCMC, y el precio que dichos accionistas estiman que era el procedente (21,75 euros por acción ordinaria y 21,50 euros por acción preferente). El 14 de octubre de 2014 IBERDROLA tuvo conocimiento de la sentencia dictada respecto a tres de las demandas civiles, que se habían acumulado en un solo procedimiento. Dicha sentencia es desfavorable, y condena a IBERDROLA al pago de 10,9 millones de euros más intereses (que, a fecha 24 de octubre de 2014, ascendían a 4,1 millones de euros), de los cuales 0,632 millones de euros (más intereses) son responsabilidad única de IBERDROLA, mientras que el resto del importe de la condena debe ser satisfecho solidariamente por IBERDROLA, don Christos Rokas y don Georgios Rokas. IBERDROLA no tendrá que hacer frente a las costas de los demandantes en este procedimiento. A la fecha de este Documento, IBERDROLA ha interpuesto el correspondiente recurso de apelación contra dicha sentencia. Por otra parte, en el año 2011 se obtuvo sentencia firme favorable a IBERDROLA en uno de los restantes procedimientos civiles y los otros dos procedimientos civiles se encuentran en

distintas fases procesales, si bien es difícil precisar cuándo serán resueltos, dadas las circunstancias de los juzgados y tribunales de ese país. El importe total reclamado en la actualidad (excluyendo el procedimiento en el que ha recaído sentencia firme favorable a Iberdrola, S.A.), tras la reducción de las cantidades reclamadas, principalmente en concepto de daños morales, ha quedado fijado en 15 millones de euros, al que se deberían agregar las cuantías correspondientes a intereses legales y costas, en su caso.

11.6 Cambios significativos en la posición financiera o comercial del emisor

No se ha producido ningún cambio significativo en la posición financiera o comercial del Grupo desde el último periodo financiero del que se ha publicado información financiera auditada, esto es, desde 31 de diciembre de 2013.

12. CONTRATOS IMPORTANTES

Ni el Emisor ni cualquier miembro del Grupo forman parte de contratos importantes celebrados durante los dos años inmediatamente anteriores a la publicación del Documento de Registro, al margen de los contratos celebrados en el desarrollo corriente de la actividad empresarial.

13. INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERESES

13.1 Declaración o informe atribuido a una persona en calidad de experto

No se incluye en el Documento de Registro ninguna declaración o informe atribuido a una persona en calidad de experto.

13.2 Información de terceros

No se incluye en el Documento de Registro ninguna declaración o informe atribuido a un tercero.

14. DOCUMENTOS PRESENTADOS

Se declara expresamente que, en caso necesario, se pueden consultar y, en su caso, obtener una copia de los documentos que se indican en el cuadro siguiente, en la pagina web de IBERDROLA (www.iberdrola.com) o en su Secretaría General (Plaza Euskadi nº 5, 48009 Bilbao) y en los organismos indicados en dicho cuadro durante el período de validez del Documento de Registro:

Documento	CNMV	Registro Mercantil
Estatutos Sociales	Sí	Sí
Escritura de constitución	No	Sí
Informes de auditoría	Sí	Sí
Cuentas anuales	Sí	Sí
Informe de Gobierno Corporativo 2013	Sí	Sí
Documento de Registro de Renta Fija 2014	Sí	No

Se incorporan por referencia al Documento de Registro las cuentas anuales auditadas, consolidadas e individuales, de IBERDROLA así como la información financiera correspondiente al primer semestre de 2014 objeto de la revisión limitada del auditor, la declaración intermedia (Informe Trimestral 9 meses 2014) y el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2013, documentación toda ella depositada en la CNMV y disponible en su web (www.cnmv.es).

Iberdrola, S.A.

Por poder

José Sáinz Armada

Juan Carlos Rebollo Liceaga
